

Boletín Oficial



Diputación
de Córdoba

de la Provincia de Córdoba

Núm. 85 • Lunes, 14 de mayo de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Comisaría de Aguas. Ciudad Real. —.....	3.890
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba. —	3.890
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	3.891
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba. —.....	3.894
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. —	3.904
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
— Departamento de Régimen Interior. —	3.905

— Área de Infraestructura Municipal y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones. —	3.905
AYUNTAMIENTOS	
— La Puebla de Almoradiel (Toledo), Castro del Río, La Carlota, Montemayor, Lucena, Puente Genil, Pozoblanco, Córdoba, Montoro, Encinarejo de Córdoba y Fuente Obejuna	3.905
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
— Juzgados. — Peñarroya-Pueblonuevo y Córdoba	3.914
OTROS ANUNCIOS	
— Notaría de Don José Francisco Zafra Izquierdo. Córdoba. —	3.916
— Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (INGEMA).	
— Jardín Botánico de Córdoba. —	3.916

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA COMISARÍA DE AGUAS CIUDAD REAL

Núm. 4.641

Información pública sobre solicitud de concesiones y autorizaciones administrativas OBMA. 21/07

Solicitante: Dámaso García Valero, con N.I.F. 75.701.222-B y domicilio en calle San Gregorio, número 26, Pozoblanco (Córdoba).

Solicitud: Solicitud de autorización para la realización de actuaciones complementarias perteneciente a la explotación ganadera de vacuno de leche, de Dámaso García Valero, en zona de policía del Arroyo Pozo de la Torre.

Localización: El proyecto de mejoras, las acciones correctoras y el conjunto de las construcciones están situadas sobre la finca «Bijarroso» constituida por una parcela catastral, Polígono 10, Parcela 109, ubicada en el término municipal de Añora (Córdoba) y con una superficie total de 9'25 Has., cuyas coordenadas UTM (huso 30) son:

X = 336.103

Y = 4.253.253

Las instalaciones se sitúan por la carretera de Pozoblanco a Añora, a unos 1'5 km. de éste último, tiene su acceso a través del conocido como Camino Nuevo de Añora a Pedroche. Cuenta con más de 100 vacas de ordeño y se encuentra a 64 m. del cauce del Arroyo Pozo de la Torre.

Descripción: Ejecución de un sistema de fosas de aguas residuales consistente en una fosa de decantación primaria de 7'5 m. de largo y 3'5 m. de ancho, de profundidad variable de 0 a 0'9 m. y una laguna facultativa de 7'5 m. de largo, 7'5 m. de ancho y 2'5 m. de profundidad, son dimensiones interiores con muros de 0'25 m. de espesor en ambos casos.

Ejecución de un Estercolero de 31'4 m. de largo y 11 m. de ancho de dimensiones interiores con muros de 0'3 m. de espesor.

En el Ayuntamiento de Añora (Córdoba) y en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana (Carretera de Porzuna, 6 - Ciudad Real) se admitirán reclamaciones durante veinte días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de quienes puedan considerarse afectados con la actuación de que se trata.

Ciudad Real, a 17 de abril de 2007.— El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria CÓRDOBA Núm. 4.977

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y seis del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA SOLICITAR LA DIRECCION	LA PUBLICATION EN B.O.P. / B.O.C.A.	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE				
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	14009073631	PRITO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003	CORDOBA	02	14	2007	011895470	1106	1106	3.248,28
0111	10	14101977511	ASESORES DE CLIMATIZACION	CL INGENIERO IRIBARR	14013	CORDOBA	02	14	2007	012178285	1206	1206	948,54
0111	10	14102625387	PANIFICADORA HARIPAN, S.	CL CABO CARMONA 112	14610	ALCOLEA	02	14	2007	012181925	1206	1206	118,22
0111	10	14104382404	MUÑOZ GARCIA ANTONIO	CL INGENIERO BARBUDO	14013	CORDOBA	04	14	2006	005061035	1006	1006	300,52
0111	10	14106302600	LEVERTRAN, S.L.L.	CL INGENIERO ALFONSO	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	010989330	1105	1105	895,60
0111	10	14106302600	LEVERTRAN, S.L.L.	CL INGENIERO ALFONSO	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	010989431	1205	1205	895,60
0111	10	14106424959	CONSTRUCCIONES PITOLUC,	CL LUQUE 21	14900	LUCENA	02	14	2007	012122008	0606	0606	660,35
0111	10	14106424959	CONSTRUCCIONES PITOLUC,	CL LUQUE 21	14900	LUCENA	02	14	2007	012230627	1206	1206	1.951,79
0111	10	14106533376	SERVICIOS DE LIMPIEZA GA	CL ALMERIA 3	14009	CORDOBA	04	14	2006	005002431	0206	0206	300,52
0111	10	14106533376	SERVICIOS DE LIMPIEZA GA	CL ALMERIA 3	14009	CORDOBA	02	14	2007	011957108	1106	1106	1.365,14
0111	10	14106535905	LOGIDES DESCANSO, S.L.	CL POETA GARCIA LORC	14500	PUNTE GENIL	02	14	2007	012233152	1206	1206	818,36
0111	10	14106617646	LOJAMO, S.L.	CT CORDOBA-MALAGA, K	14530	MONTMAYOR	02	14	2007	012234566	1206	1206	37,96
0111	10	14106644524	ASOCIACION INDEMAFILEX	AV GRAN VIA PARQUE 3	14005	CORDOBA	02	14	2007	012235374	1206	1206	840,24
0111	10	14107170647	F. & M. SERVICIOS, COM.B	CL CRUZ CONDE 28	14003	CORDOBA	02	14	2007	012247296	1206	1206	811,02
0111	10	14107172061	BOENTE RANCHAL ARACELI	AV DE CADIZ 50	14009	CORDOBA	03	14	2006	021729675	0706	0706	78,89
0111	10	14107172162	BOENTE RANCHAL ARACELI	AV DE CADIZ 50	14009	CORDOBA	03	14	2006	021729776	0706	0706	1.039,90
0111	10	14107428002	REFORBELLA, S.L.	CL ANTONIO MAURA 59	14004	CORDOBA	02	14	2007	012203259	1206	1206	1.868,76
0111	10	14107488424	DELIVINUM S.L.	AV MALAGA 44	14550	MONTILLA	02	14	2007	012086440	0106	0106	359,69
0111	10	14107488424	DELIVINUM S.L.	AV MALAGA 44	14550	MONTILLA	02	14	2007	012086642	0106	0106	162,06
0111	10	14107488424	DELIVINUM S.L.	AV MALAGA 44	14550	MONTILLA	02	14	2007	012086945	0206	0206	286,01
0111	10	14107488424	DELIVINUM S.L.	AV MALAGA 44	14550	MONTILLA	02	14	2007	012087147	0306	0306	286,01
0111	10	14107488424	DELIVINUM S.L.	AV MALAGA 44	14550	MONTILLA	02	14	2007	012087349	0406	0406	286,01

0111 10	14107488424	DELIVINUM S.L.	AV MALAGA 44	14550 MONTILLA	02 14 2007	012087450	0506 0506	171,60
0111 10	14107488424	DELIVINUM S.L.	AV MALAGA 44	14550 MONTILLA	02 14 2007	012254875	1206 1206	811,02
0111 10	14107636853	TRANSPORTES SECILLA DE A	PJ FRATERNIDAD 7	14010 CORDOBA	06 14 2007	010990946	1105 0106	37,38
0111 10	14107949273	MEDICAL SYSTEM LASER S.L	AV BRILLANTE 64	14012 CORDOBA	02 14 2007	012265888	1206 1206	2.197,40
0111 10	14107959276	UNIDAD DERMATOLOGICA S.L	CL ARQUITECTO JUAN D	14012 CORDOBA	02 14 2007	012266191	1206 1206	868,38
0111 10	14107992521	PANADERIAS EXPRES S.L.	AV APREAMA NAVE 3	14013 CORDOBA	02 14 2007	011991965	1106 1106	1.740,60
0111 10	14108013840	ALCAIDE SUANES MARIA VAN	CL LA AUSTRIADA 17	14005 CORDOBA	02 14 2007	011992571	1106 1106	813,12
0111 10	14108068505	SERRANO TERUEL MARIA LOU	CL QUITAPESARES 19	14012 CORDOBA	02 14 2007	010171395	1006 1006	1.583,89
0111 10	14108068505	SERRANO TERUEL MARIA LOU	CL QUITAPESARES 19	14012 CORDOBA	02 14 2007	011994086	1106 1106	1.583,89
0111 10	14108160754	PINTURAS Y REVESTIMIENTO	PG GRANADAL, C/ PLAT	14014 CORDOBA	03 14 2006	021761910	0706 0706	1.321,78
0111 10	14108590281	LARA GONZALEZ JUAN JOSE	CL FRAY MARTIN DE CO	14011 CORDOBA	06 14 2007	010495135	0706 1006	63,44
0111 10	14108980204	INSTALACIONES ADARVE REF	CL REYES CATOLICOS 5	14001 CORDOBA	02 14 2007	012303274	1206 1206	1.929,91
0121 10	14100070247	PALOMO LAGUNA FRANCISCO	CL ABOGADO ENRIQUEZ	14004 CORDOBA	04 14 2006	005038807	0706 0706	301,00
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	141002126366	HURTADO CALVILLO MARIA L	CT DE MALAGA KM 69 D	14900 LUCENA	06 14 2007	010983266	0194 1100	45,36
0521 07	141014725555	DEL RIO BOHOLLO SOFIA	PJ DE LOS DELINENANT	14007 CORDOBA	06 14 2007	011035406	0801 0704	21,37
0521 07	141017299287	BONET TEJERO JOSE	CL LA CASILLA 20	14546 SANTAELLA	06 14 2007	012027836	0604 0906	18,95

Córdoba, 4 de mayo de 2007.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.890

RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2007 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. (EXPEDIENTE AT 264/06).

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 19 de Septiembre de 2006, D. Miguel Angel Relaño Pinilla, actuando en nombre y representación de BIOTERM AGROFORESTAL,S.L. con domicilio a efectos de notificación en Córdoba, C/ Santa Victoria,12 4º A, presenta el Proyecto denominado «Proyecto de Instalación de Centro de Transformación Interior para el suministro en Baja Tensión», para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: A dichos efectos, en fecha 20 de Noviembre de 2006, una vez dado cumplimiento a los trámites anteriormente indicados, se emitió Resolución de esta Delegación Provincial concediendo autorización administrativa y la aprobación del proyecto aportado. Así mismo, se ha presentado certificado final de obra suscrito por D. Angel Barrero Herrera, Ingeniero Industrial, con visado nº 2301 de fecha 18/09/2006 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental-Córdoba.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y ss. y demás concordantes de la Ley 54/1.997 y R.D. 1.955/2000, en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

SEGUNDO: La autorización de explotación y transmisión a empresa distribuidora de las instalaciones eléctricas de alta tensión se regula en los artículos 132 y 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la misma a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. de instalación de distribución de energía eléctrica, y cuyas principales características se describen a continuación:

Peticionaria: BIOTERM AGROFORESTAL S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Córdoba, C/ Santa Victoria, nº12 4º A, de Córdoba.

Emplazamiento: Polígono Industrial «La Vega» 2ª fase, manzana A-2, parcela 5.

Finalidad: Suministro de energía.

Características principales:

Origen: Línea 25 kV Villa del Río-2.

Final: Centro de seccionamiento y entrega, compartido en casetta prefabricada.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud: 0,346 m.

Conductores: Al 150 mm², aislamiento XLPE 18/30 kV.

Celdas: Aisladas en SF6-36 kV, dos celdas de línea y celda de remonte.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Córdoba, a 26 de febrero de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.094

Expediente: A.T.: 229/06

Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que eran titulares Gaspar Baena Rodríguez y otros.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
 Domicilio Social: C/ García Lovera, número 1.
 Municipio: Córdoba.
 Emplazamiento de la instalación: C/ Fuente Palmera-Las Ventillas, Pk:7,00.
 Término municipal: Fuente Palmera.
 Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:**Línea eléctrica.**

Origen: Línea La Carlota-Fuente Palmera.
 Final: Centro de transformación.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de Servicio: 15 KV.
 Longitud en Km.: 0,020.
 Conductores: LA 56.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Finca «Las Colorás».
 Tipo: Intemperie.
 Relación de transformación: 15.000/400-230 V.
 Potencia KVA: 160.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 5 de marzo de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.216

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

Expdte.: AT 197/06

De acuerdo con lo establecido en artículo ciento treinta y tres del Real Decreto mil novecientos cincuenta y cinco de dos mil, de uno de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE:

Empresa distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
 Domicilio: C/ García Lovera, n.º 1.
 Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

Doña Mª de la Sierra Ortiz Bonilla.
 Domicilio: C/ Rafael Leña Caballero, nº 5 Bajo 2.
 Municipio: Cabra.

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Paraje «Cañada Garabato».
 Término municipal: Cabra (Córdoba).

Instalación: Línea eléctrica aérea de media tensión a 25 kV con conductores LA-30 de 26 metros de longitud y centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA 25/0,4 KV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 31 de octubre de 2006.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.424

Expediente A.T.: 18/84

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
 Domicilio social: C/ García Lovera, número 1.
 Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Huerta de los Olivares.

Término municipal afectado: Montilla (Córdoba).

Finalidad: Reforma por mejora del suministro de energía eléctrica.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo nº A 529259 Línea Huerta de los Olivares.
 Final: Apoyo nº A 529275 Línea Huerta de los Olivares.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de Servicio: 25 KV.
 Longitud en Km.: 1,103.
 Conductores: LA 56.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de

instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 9 de marzo de 2007.— El Delegado Provincial, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.643

Expediente A.T.: 282/06

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir la reforma de instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio social: C/ García Lovera, número 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Vázquez Venegas, esquina Ronda Marrubial.

Término municipal: Córdoba.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas, locales comerciales y garajes.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Cerámica.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,027.

Conductores: AL 150.

Centro de transformación:

Emplazamiento: C/ Vázquez Venegas, s/n.

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630 y 400.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 6 de marzo de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el

Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.433

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 68/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Eléctrohidráulica Mediambiental, S.L. con domicilio social en C/ Sol, número 16, de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 35 en Alcolea en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica generada en parque solar fotovoltaico.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea-subterránea de doble circuito de 688 y 64 m de longitud, a 20 KV con conductores LA 110 y AL 150. Centro de transformación tipo interior de 630+ 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 30 de marzo de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA

Núm. 3.157

Código de Convenio 14-0064-2

Visto el texto del Acuerdo adoptado el día 19 de enero de 2007, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa "IBP ATCOSA S.L." y sus trabajadores, por el que se aprueba la revisión salarial del año 2006, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D O

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 7 de marzo de 2007.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

REUNION DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO DE EMPRESA DE IBP ATCOSA S.L. Y SUS TRABAJADORES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2005 Y 2006.

En el día de hoy 19 de Enero de 2.007, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de IBP ATCOSA S.L. de acuerdo

al artículo 4º del mismo, al objeto de actualizar las tablas salariales y otros conceptos salariales, en base al incremento del IPC real de Diciembre de 2.006 sobre Diciembre 2005, según se indica en el artículo 11º.

Asisten las siguientes personas:

Por parte de la Empresa: D. Manouchehr Salehi Bakhtiari, D. Carlos García Belmar y D. César García Moreno.

Por parte de los Trabajadores: D. Manuel Jiménez Gallardo, D. José Luis Carmona Ruiz y D. Manuel Ruiz Sánchez.

En base al citado IPC real que fue del 2,7%, se procede a actualizar con efectos 1 de Enero de 2006 las Tablas y otros conceptos salariales, según se indica en el anexo.

Los citados importes serán actualizados en la nómina del mes de Enero de 2007. Las diferencias retroactivas de Enero a Diciembre 2006 serán incluidas en la nómina del mes de Febrero 2007.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta Acta de la reunión.

Hay varias firmas.

ANEXO II

**TABLAS SALARIALES PARA 2006
(AJUSTADAS CON IPC REAL 2,7%)**

	Salario Base	Incentivo	Cuatrenio
Peón	952,02	378,98	
Especialista	952,02	498,25	47,60
Oficial 3ª - Aux. Admón.	955,35	498,25	47,77
Oficial 2ª- Oficial 2ª Admón.	968,39	498,25	48,42
Oficial 1ª- Oficial 1ª Admón.	980,85	498,25	49,04
Jefe de Equipo	1.042,64	520,11	52,13
Encargado	1.133,25	541,98	56,66
Hora Extra Festiva: 15,22			
Hora Extra normal: 12,92			
Hora compensada: 7,02			
Hora Formacion: 3,81			

ANEXO III

TABLAS DE INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD 2006

(Aplicable a partir nómina de Febrero 2006)

(Incluye revisión de IPC Diciembre 2006 al 2,7%)

Indice productividad	Importe Incentivo	Indice Productividad	Importe Incentivo
0,55	48,48	0,87	156,74
0,56	51,87	0,88	160,14
0,57	55,26	0,89	163,51
0,58	58,64	0,90	166,89
0,59	62,02	0,91	170,29
0,60	65,40	0,92	173,65
0,61	68,79	0,93	177,04
0,62	72,18	0,94	180,42
0,63	75,55	0,95	183,80
0,64	78,94	0,96	187,21
0,65	82,32	0,97	190,57
0,66	85,71	0,98	193,96
0,67	89,08	0,99	197,35
0,68	92,47	1,00	200,72
0,69	95,85	1,01	204,10
0,70	99,22	1,02	207,49
0,71	102,62	1,03	210,88
0,72	105,99	1,04	214,25
0,73	109,38	1,05	217,64
0,74	112,77	1,06	221,02
0,75	116,14	1,07	224,40
0,76	119,53	1,08	227,80
0,77	122,91	1,09	231,17
0,78	126,30	1,10	234,55
0,79	129,69	1,11	237,94
0,80	133,06	1,12	241,31
0,81	136,45	1,13	244,71
0,82	139,83	1,14	248,08
0,83	143,22	1,15	251,46
0,84	146,59	1,16	254,85
0,85	149,98	1,17	258,23
0,86	153,37	1,18	261,61

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA

Núm. 4.709

Código de Convenio 14-0139-2

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito con fecha 23 de marzo de 2007, entre la representación legal de la empresa Ge-

rencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba y sus trabajadores, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 20 de abril de 2007.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y SUS TRABAJADORES/AS PARA EL AÑO 2007

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art.- 1. Ambito funcional.

El presente Convenio tiene como objeto principal la regulación de las condiciones económicas, laborales y sociales de trabajo del personal laboral al servicio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en adelante G.M.U.) Las partes que conciertan el presente Convenio son, por un lado, los representantes del personal laboral de la G.M.U. y, por otro, los representantes de ésta.

Art.- 2. Ambito personal.

Las normas contenidas en el presente convenio serán de aplicación a todos los/as empleados/as en régimen laboral de la G.M.U. y del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba adscritos/as a esta Gerencia, permaneciendo respecto a éstos/as los derechos derivados del Estatuto de Adscripción en cuanto al mantenimiento de la categoría laboral reconocida por la Corporación Municipal de procedencia y a su reingreso en la misma.

Quedan excluidos expresamente el personal de Escuelas Taller y contratados/as laborales al amparo de Convenios G.M.U. y otras Entidades Públicas.

No obstante, en las contrataciones de carácter temporal que se pudieran originar como consecuencia de Convenios suscritos entre la G.M.U. y otras Entidades Públicas, se regirán por su normativa específica y deberán comunicarse al Comité de Empresa todas las actuaciones que se lleven a cabo, pudiendo, en su caso, plantearse cuantas negociaciones se considerasen oportunas.

Art.- 3. Ambito temporal: vigencia, duración, prórroga y denuncia.

El presente acuerdo, firmado por las partes representadas en la mesa de negociación y aprobado por el Consejo de la G.M.U., entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P.

Los efectos económicos de la totalidad de los derechos que se adquieran con la firma del presente Convenio serán desde el día 1 de Enero de 2007.

Permanecerá vigente hasta el 31 de Diciembre del 2007.

Este Convenio se entenderá prorrogado por sucesivos períodos anuales si no mediara denuncia de alguna de las partes con una antelación de al menos dos meses a la fecha de su vencimiento.

Igualmente este Convenio seguirá en vigor tanto en sus cláusulas normativas como obligaciones hasta que se acuerde un nuevo Convenio.

Art.- 4. Comisión Paritaria.

Se constituye una Comisión paritaria, integrada por igual número de representantes de la G.M.U. como representantes de los/as trabajadores/as, siendo por parte de éstos un miembro del Comité de Empresa de cada una de la Secciones Sindicales con represen-

tación en el mismo. Ambas partes podrán contar con el asesoramiento legal pertinente. La presidencia y secretaría de esta Comisión se desempeñará alternativa e inversamente por un vocal de cada una de las dos representaciones, cada 6 meses.

Las reuniones de la Comisión se celebrarán, con carácter ordinario una vez cada cuatrimestre, y con carácter extraordinario a petición motivada de una de las partes, fijándose la reunión en un máximo de 5 días naturales posteriores a la petición. En estas reuniones no existirá límite de tiempo.

Las funciones de dicha Comisión serán.

a) Interpretación del texto del Convenio, que se realizará conforme al espíritu que lo informa y al principio general del derecho « in dubio pro operario»

b) Resolución definitiva y vinculante de cuantos asuntos o reclamaciones se sometan a su decisión respecto a cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio.

c) Arbitraje, conciliación y mediación en el tratamiento y solución de los conflictos de carácter colectivo que se sometan a su consideración, si una de las partes lo solicita expresamente.

d) Denuncia del incumplimiento del presente Convenio.

e) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

d) Cualquier otra función que se le atribuya en el presente convenio o por la legislación laboral vigente.

Art.- 5. Sustitución de condiciones.

La entrada en vigor de este Convenio implica la sustitución de las condiciones laborales vigentes hasta la fecha por la que se establecen en el mismo, considerando que las modificaciones que en él se contemplan, son estimadas y aceptadas, en su conjunto, como más beneficiosas para los/as trabajadores/as.

No obstante, quedan a salvo las garantías personales a que se refiere el siguiente artículo, así como cuantas disposiciones legales de aplicación estén o entren en vigor.

Art.- 6. Garantías personales.

Se respetarán las situaciones personales o colectivas que excedan las condiciones pactadas en el presente, manteniéndose estrictamente «ad personam» mientras no sean absorbidas o superadas por la aplicación de futuros acuerdos.

CAPITULO II

COBERTURA DE PUESTOS Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Art.- 7. Clasificación del personal.

El personal incluido en el ámbito de aplicación de este Convenio se clasifica en las siguientes categorías laborales.

GRUPO	NIVEL	DENOMINACIÓN
PERSONAL TÉCNICO	I	TITULADOS SUPERIORES (1)
	II	TITULADOS MEDIDOS (2)
	III	TÉCNICOS AUXILIARES (3)
	IV	AYUDANTES TÉCNICOS (4)
PERSONAL ADTVO.	III	OFICIALES 1ª ADTVOS.
	IV	AUXILIARES ADTVOS.
	V	SUBALTERNOS (5)
PERSONAL DE OFICIOS	IV	OFICIALES 1ª OFICIOS (6)
	IV	VIGILANTES OBRAS
	V	OPERARIOS

NOTA: Incluye las siguientes categorías profesionales.

1.- INGENIEROS/AS, ARQUITECTOS/AS, LICENCIADOS/AS EN DERECHO, ARQUEÓLOGOS/AS, DOCUMENTALISTAS LICENCIADOS y cuantas categorías profesionales se asimilen a las integradas en este nivel.

2.- INGENIEROS/AS TÉCNICOS/AS, ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS/AS, TÉCNICOS/AS EN RELACIONES LABORALES, DOCUMENTALISTAS DIPLOMADOS. y cuantas categorías profesionales se asimilen a las integradas en este nivel.

3.- TÉCNICOS/AS PAISAJISTAS, TÉCNICOS/AS ESPECIALISTAS, DELINEANTES. y cuantas categorías profesionales se asimilen a las integradas en este nivel.

4.- AUXILIARES TÉCNICOS/AS MEDICIONES, y cuantas categorías profesionales se asimilen a las integradas en este nivel.

5.- ORDENANZAS. y cuantas categorías profesionales se asimilen a las integradas en este nivel.

6.- CONDUCTORES/AS, TELEFONISTAS, FOTÓGRAFOS/AS. y cuantas categorías profesionales se asimilen a las integradas en este nivel.

Art.- 8. Relación de puestos de trabajo.

Deberá comprender todos los puestos de trabajo incluyendo como mínimo su denominación y características, así como los complementos y requisitos exigidos para su desempeño.

Cada año se realizará un estudio de las necesidades de personal y su acomodación a las circunstancias del momento, de forma conjunta por la G.M.U. y los representantes de los/as trabajadores/as. Las propuestas de creación, modificación o supresión de puestos de trabajo se realizarán previa consulta a los representantes de los trabajadores/as.

Art.- 9. Formas de ingreso.

La G.M.U. formulará públicamente cada año su Oferta de Empleo Público, negociándola antes de la aprobación de los Presupuestos Municipales con el Comité de Empresa, contemplando las razones de las plazas ofertadas, las reconversiones producidas y las propuestas de amortización que fuesen necesarias. En ella se determinarán las plazas a cubrir mediante convocatoria pública así como las reservadas a promoción interna, pudiendo ser ésta el 50% de las plazas vacantes existentes.

La selección, o promoción del personal deberá realizarse de acuerdo con la Oferta Pública, siendo el sistema general de acceso a la G.M.U. el concurso-oposición. El sistema de concurso de méritos y el de oposición libre se utilizará de forma excepcional, previa negociación entre la G.M.U. y los miembros del Comité de Empresa.

En los Tribunales de selección participará un representante del Comité de Empresa o persona que designe el propio Comité.

Las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público deberán ser ofertadas mediante la publicación de sus correspondientes bases en el B.O.P.

La G.M.U. se comprometerá a crear una reserva de plazas de un 5% para personas con algún tipo de minusvalía.

Art.- 10. Provisión de puestos de trabajo y promoción del personal.

La provisión de puestos de trabajo, dentro de cada grupo de titulación, se realizará mediante convocatoria y por el sistema de concurso ó libre designación, de acuerdo con lo que establezca la R.P.T., para lo cual la Dirección deberá dar publicidad, con suficiente antelación de los puestos a cubrir con el personal de carácter fijo o indefinido de plantilla, mediante comunicación remitida a todas las Secciones Sindicales representadas en el Comité de Empresa y expuesta en los tabloneros de anuncios.

Art.- 11. Organización del trabajo.

La organización del trabajo es facultad exclusiva de la Dirección de la G.M.U., sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia e información reconocidos a los/as trabajadores/as en el Estatuto de los Trabajadores.

Con esta finalidad, semestralmente el Comité de Empresa se reunirá con la empresa al objeto de estudiar, con carácter monográfico, las sugerencias habidas sobre la marcha de los servicios.

La empresa dotará los servicios y las oficinas con el personal necesario en los términos de calidad y profesionalidad suficientes para garantizar su prestación.

La empresa se compromete a tener cubiertos todos los puestos de trabajo que establezca el organigrama de la Gerencia en cada momento.

La empresa cubrirá de forma inmediata los puestos de trabajos que pudieran quedar vacantes por excedencia de algún trabajador o por causa de baja de previsible larga duración.

Art.- 12. Trabajos de superior e inferior categoría.

La Dirección, mediante comunicación escrita al/a interesado/a y enviando copia de la misma al Comité de Empresa, podrá encomendar a un/a trabajador/a la realización de funciones o tareas que correspondan a categoría superior a la que ostenta por la clasificación profesional que tenga reconocida.

Durante el tiempo que un/a trabajador/a realice funciones de superior categoría, tendrá derecho a percibir la diferencia existente entre las retribuciones que venga percibiendo por su clasificación y las que correspondan a las funciones que efectivamente realiza.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva, la Dirección de la G.M.U. precisase destinar a un/a

trabajador/a a tareas correspondientes a una categoría inmediatamente inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por un período de tiempo necesario y nunca superior a un mes, manteniéndose la retribución y demás derechos inherentes a la categoría profesional del/a interesado/a, no pudiendo repetir una categoría inferior hasta un año después del término de esa tarea, debiendo comunicarse esta decisión por escrito al/a trabajador/a y enviando copia de la misma al Comité de Empresa.

Los trabajos de inferior o superior categoría no podrán recaer de manera reiterada sobre los/as mismos/as trabajadores/as, creándose un sistema de turnos rotatorios.

Si la adscripción a puesto de inferior categoría se realiza a petición del/a trabajador/a, éste/a percibirá solamente el salario correspondiente al puesto que pasa a desempeñar.

Si la adscripción a puesto de superior categoría superase los seis meses continuados durante 1 año u ocho meses alternos durante 2 años, automáticamente se consolidará el puesto de trabajo, a todos los efectos, desde el inicio de esa situación.

Se comunicará igualmente al/a trabajador/a y Comité de Empresa con una antelación de al menos 15 días.

En el supuesto de no proceder el ascenso por no darse las condiciones recogidas en el Convenio y otras legalmente establecidas, al/a trabajador/a se le abonará la diferencia retributiva entre la categoría asignada y las funciones que efectivamente realice.

Art.- 13. Movilidad funcional.

La movilidad funcional se efectuará siempre entre puestos de la misma categoría profesional.

Tal movilidad, ejercida por la empresa, no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral, y la pertenencia al grupo profesional, sin perjudicar los derechos económicos adquiridos por el/la trabajador/a.

No obstante, el cambio de funciones distintas de las pactadas, no incluidas en la regulación establecida con anterioridad, requerirá el acuerdo de las partes previo informe del Comité de Empresa.

Art.- 14. Formación y promoción profesional.

La Gerencia, conjuntamente con el Comité de Empresa, para el desarrollo profesional de sus trabajadores/as, elaborará anualmente un Plan de Formación, que estará vinculado a la planificación integral de los recursos humanos, financiándose a través de las subvenciones que al efecto se concedan y con la asignación que para ello se consigne en la correspondiente partida del Presupuesto Ordinario de Gastos.

Con independencia de ello, la G.M.U. promoverá para los/as trabajadores/as incluidos/as en el ámbito del presente Convenio y para cada categoría si así fuese preciso, charlas, conferencias, cursos etc. destinados al perfeccionamiento de aquellos/as.

Asimismo, se facilitará la oportuna formación informática para la utilización de los programas que se implanten en los respectivos puestos de trabajo.

Los organizados o promovidos por la Gerencia así como los ofertados por otros Organismos a ésta, deberán ser comunicados en el menor tiempo posible al Comité de Empresa para su posterior difusión a todos/as los/as trabajadores/as, debiéndose igualmente estudiar la posibilidad de implantar un sistema informático de divulgación de dichos cursos, de manera que ésta fuera de forma instantánea.

Las solicitudes deberán presentarse en el Servicio de Personal y Recursos en plazo mínimo de 7 días anteriores a la fecha de inicio del curso solicitado.

Las peticiones formuladas serán estudiadas por la G.M.U. y el Comité de Empresa, quien, de acuerdo con las características concretas, organización del trabajo etc., seleccionará los asistentes al mismo dentro del límite de plazas ofertadas. Tanto la relación de solicitudes como la de asistentes, se hará pública para general conocimiento.

Por otro lado y para los cursos de formación que no fueran promovidos por la G.M.U., los/as trabajadores/as, con la autorización de su Jefe de Servicio respectivo, y la conformidad de la G.M.U. y Comité de Empresa, podrán asistir a cursos, jornadas técnicas y seminarios de formación y reciclaje profesional, percibiendo además de la licencia correspondiente para su asistencia, una ayuda económica con arreglo a los siguientes casos.

1.- Cursos de duración entre uno y quince días lectivos.- Abono de los derechos de matriculación y, en su caso, desplaza-

mientos y dietas de manutención y alojamiento si se celebran fuera de la Provincia.

2.- Cursos de duración superior.- Abono de los derechos de matriculación y, en su caso, el 30% del importe de los desplazamientos y de las dietas de manutención y alojamiento.

La G.M.U. junto con el Comité de Empresa dispondrá de una relación de todos/as los/as trabajadores/as que asistan a cursos de formación, comprometiéndose éstos/as a.

a) Aportar al Servicio de Personal y Recursos toda la documentación facilitada en el curso, con el fin de que los/as trabajadores/as de la G.M.U. tengan a su vez acceso a dicha información cuando la requieran.

b) Elaborar a la finalización del mismo un informe de valoración, al objeto de tener un criterio sobre dicho curso para su reedición en un futuro.

Los cursos de formación realizados se valorarán como méritos en la fase de concurso de las convocatorias que se realicen para proveer puestos o plazas vacantes.

Por ultimo, respecto de los cursos de formación, asistencia a congresos, conferencias, simposium, etc. que realicen los/as trabajadores/as de la G.M.U., que versen sobre habilidades o conocimientos que mejoren la calidad del servicio que prestan en sus puestos de trabajo y que sean fuera de la jornada laboral, se compensará, mediante descanso, el 50% del curso impartido en jornada de tarde, a disfrutar cuando las necesidades del servicio lo permitan A la firma del presente Convenio, se creará la Comisión de Formación que mantendrá reuniones semestrales, al objeto de coordinar el buen funcionamiento de esta materia.

CAPITULO III

JORNADA LABORAL, CALENDARIO, VACACIONES, SERVICIOS Y LICENCIAS

Art.- 15. Calendario de trabajo.

El calendario laboral será el que determine la Administración Central, Autonómica y Local para Córdoba capital, así como el que se derive del cómputo anual convenido.

Art.- 16. Jornada Laboral.

1.- La jornada laboral ordinaria será de 35 horas semanales distribuidas de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

2.- Se podrá establecer un horario flexible, al que podrán acogerse los/as trabajadores/as de forma absolutamente voluntaria.

No obstante, al objeto de conciliar la vida laboral y familiar de los/as trabajadores/as de esta G.M.U., quienes por razones de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de 12 años, anciano que requiera especial dedicación o discapacitado psíquico, físico o sensorial con minusvalía debidamente acreditada que no desempeñe otra actividad retribuida, podrá optar por horario flexible, prestando sus servicios, en cualquier caso, cinco horas en jornada de mañana de 9 a 14 horas y las dos horas restantes, en jornada de tarde entre las 15 y 20 horas, debiendo quedar recogido el inicio y finalización de la misma en el sistema de control horario establecido, dándose cumplimiento con ello a la obligatoriedad de realizar las 35 horas semanales pactadas.

El horario flexible se podrá conceder previa petición del/a trabajador/a, que una vez acogido/a al mismo habrá de continuar en tal situación un mínimo de seis meses.

3.- Excepcionalmente, previa autorización de la empresa y por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral así como en los casos de familias monoparentales, se podrá conceder de forma temporal, y por un máximo de dos horas, la modificación del horario fijo. En todo caso, en la propia semana se completará el cómputo total de horas de trabajo.

Art.- 17. Vacaciones.

Todo el personal afectado por el Convenio tendrá derecho a un período vacacional de 22 días laborables con carácter general. No obstante, se aplicará el aumento de vacaciones que por razón de antigüedad recoge la normativa para los/as empleados/as públicos. En cualquier caso para la aplicación práctica de las vacaciones, se tendrá en cuenta que el/la trabajador/a deberá realizar una jornada en cómputo anual de 1.519 horas efectivas de trabajo.

Se podrán disfrutar a solicitud del/a interesado/a y a lo largo de todo el año, en períodos mínimos de 5 días laborables consecutivos, siendo el límite de cuatro períodos, siempre que los correspondientes períodos vacacionales sean compatibles con las ne-

cesidades del servicio, debiendo quedar éste garantizado y sin que por tal motivo sea necesaria la realización de horas extraordinarias ni abono de diferencias salariales.

Cuando el/la trabajador/a, por exigencias del servicio debidamente acreditadas, haya de gozar de sus vacaciones en meses distintos a los de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, se le concederán dos días más de vacaciones o uno por cada período continuado de quince días que se disfrute fuera de dichos meses.

Si por necesidades del servicio y con la conformidad del/la trabajador/a hubieran de suspenderse las vacaciones, el/la empleado/a se incorporará a su puesto de trabajo, debiendo comunicarlo al Servicio de Personal y Recursos con objeto de contabilizar el tiempo de vacaciones pendiente por disfrutar.

El período de baja por enfermedad, será computado como tiempo de trabajo a los efectos de determinar el número de días de vacaciones que le corresponda disfrutar al/a trabajador/a dentro del año.

Si al comienzo o durante el período de disfrute de sus vacaciones, el/la empleado/a pasara a la situación de baja, por enfermedad o accidente, no se computará como disfrute de vacaciones, debiendo ponerlo en conocimiento del Servicio de Personal y Recursos dentro de los 2 días laborables siguientes, para poder disfrutar dentro del año el resto de las vacaciones que le queden.

En todo caso, las vacaciones anuales habrán de disfrutarse antes del 15 de Enero del siguiente ejercicio, excepto en el caso de que el/la trabajador/a estuviera en situación de baja antes del quince de Enero y aún tuviese días de vacaciones o asuntos propios por disfrutar.

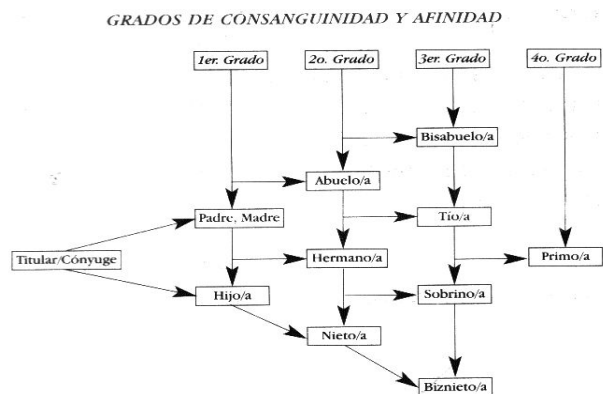
El/la trabajador/a de nuevo ingreso o de reingreso disfrutará, dentro del año de su contratación, la parte proporcional de vacaciones correspondiente.

El/la trabajador/a que cese por voluntad propia en las condiciones legalmente establecidas, finalice el período por el que fue contratado, o sea despedido, tendrá derecho al disfrute de las vacaciones correspondientes, o en su caso, a que se le incluya en la liquidación el importe de la parte proporcional de las vacaciones devengadas y no disfrutadas por el período de tiempo trabajado dentro del año; liquidación que podrá ser tanto positiva como negativa.

Anualmente se confeccionará el calendario de vacaciones de los diferentes departamentos. Las vacaciones serán concedidas procurando complacer al/a trabajador/a en cuanto a la fecha de disfrute, debiendo, en cualquier caso, existir acuerdo entre el personal de la misma dependencia. En caso de no existir acuerdo, se procederá por sorteo asegurando que queden cubiertos todos los servicios.

Art.- 18. Permisos y Licencias.

Cuadro de Consanguinidad y Afinidad



1.- El/la empleado/a tendrá derecho a permisos retribuidos, previa autorización y justificándolos debidamente sólo en los supuestos y con la duración que a continuación se especifican y contando desde la fecha del hecho causante.

a) Por maternidad: tendrá derecho la trabajadora a un permiso de 16 semanas, que se disfrutarán de forma ininterrumpida, ampliable en el supuesto de parto múltiple en dos más por cada hijo a partir del segundo. El período de permiso se distribuirá a opción de la interesada siempre que 6 semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de suspensión.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, ésta, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud.

En los casos de nacimiento de hijos prematuros o en los que, por cualquier motivo, éstos tengan que permanecer hospitalizados después del parto, el empleado tiene derecho a ausentarse del lugar del trabajo hasta un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.

b) Por adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente de menores, el permiso tendrá una duración de 16 semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en 2 semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a elección del/la trabajador/a, bien a partir de la decisión administrativa o judicial del acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción.

En caso de que la madre y el padre trabajen, el periodo de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con periodos ininterrumpidos y con los límites señalados. En caso de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las 16 semanas previstas.

Así mismo, en los supuestos de adopción internacional cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, tendrán derecho a disfrutar de un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo las retribuciones básicas.

De igual forma y acogiéndonos al Plan Concilia del Ministerio de Administraciones Públicas, la concesión de diez días de permiso de paternidad por adopción de un/a hijo/a, por nacimiento o acogimiento. De igual forma se recoge el derecho de los trabajadores a acumular el periodo de vacaciones al permiso de maternidad, lactancia y paternidad, aún habiendo expirado ya el año natural.

c) Por matrimonio (religioso, civil o unión de hecho): 20 días naturales acumulables al resto de vacaciones anuales si el servicio lo permite. En el último caso, una vez utilizado este derecho, no podrá volver a utilizarse hasta transcurridos tres años y siempre que sea por nueva unión de hecho.

d) Por el nacimiento de un hijo: 3 días laborales en Córdoba y 4 fuera de la capital, a disfrutar en los 15 días siguientes al nacimiento y a elección del/la trabajador/a.

e) Por fallecimiento del cónyuge o pareja de hecho del/la trabajador/a y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad se podrán disfrutar hasta 3 días laborales; hasta 5 días fuera de Córdoba capital y hasta 7 días fuera de la provincia. Para el tercer grado de consanguinidad o afinidad, se concederá 1 día en Córdoba capital y el tiempo indispensable para asistir al sepelio en el resto de los casos.

f) Por fallecimiento del cónyuge o pareja de hecho del/la trabajador/a y teniendo hijos incapacitados o menores de 18 años, 15 días naturales.

g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público impuesto por las disposiciones vigentes.

h) Por enfermedad grave o intervención quirúrgica hospitalaria o ambulatoria del cónyuge o pareja de hecho del/la trabajador/a y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que requieran de cuidados, hasta 4 días laborales en Córdoba, 1 día más para el empleado con hijos discapacitados y personas mayores a su cargo, hasta 5 días laborales fuera de la capital, hasta 6 días laborales fuera de la provincia y hasta 8 días laborales en el extranjero. Estos días se podrán disfrutar de forma discontinua.

i) Para concurrir a exámenes finales, liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales y privados: Durante los días de su celebración siempre que se justifique su asistencia.

j) Por traslado de domicilio: 2 días laborales.

k) Las/os trabajadoras/os por lactancia de un hijo menor de 12 meses, tendrán derecho a dos horas de reducción de jornada, que podrán dividir en dos fracciones, así como la posibilidad de

sustituirlo por un permiso que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Dicho permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

l) Los empleados/as que tengan hijos con minusvalía tendrán derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de apoyo o coordinación en su centro educativo o laboral.

m) Hasta 6 días laborables de cada año natural, por asuntos particulares no incluidos en los puntos anteriores. Tales días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales. El/la trabajador/a podrá distribuir dichos días a su conveniencia respetando siempre las necesidades de la G.M.U. En caso de que no sea posible su concesión a todos/as los/as peticionarios/as, se procederá por sorteo.

Del cómputo de horas anuales laborables, el exceso de la jornada laboral legalmente establecida se negociará en el calendario laboral anual.

n) Los días 24 y 31 de Diciembre permanecerán cerradas las oficinas administrativas, a excepción de aquellas que deban permanecer abiertas durante los días legalmente hábiles.

ñ) Los padres o quienes por razones de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de 12 años o un minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, así como quienes precisen encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí mismo y que no desempeñen actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de hasta un medio de la jornada de trabajo, con la reducción proporcional de las retribuciones.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha reducción se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el/la trabajador/a dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el/la trabajador/a tenga obligación de cumplir en jornada normal.

Los empleados de la G.M.U. podrán solicitar una reducción de hasta un 50% de la jornada laboral, de carácter retribuido, para atender el cuidado de un familiar en primer grado, por razones de enfermedad grave, por el plazo máximo de un mes.

o) Permisos retribuidos para aquellos/as trabajadores/as que participen en competiciones de alto nivel, de forma que faciliten su participación en los mismos.

p) Se concederá el tiempo imprescindible para la gimnasia prenatal de la trabajadora gestante, siempre que no pueda realizarla fuera de su jornada laboral (se deberá aportar justificante de este extremo).

q) Para asistencia al médico, durante el tiempo necesario, del/la trabajador/a con los hijos menores de 14 años, mayores discapacitados, familiar de 1er. grado dependiente y cónyuge.

r) Los empleados públicos tendrán derecho a ausentarse del trabajo para someterse a técnicas de fecundación asistida por el tiempo necesario para su realización y previa justificación de la necesidad dentro de la jornada de trabajo.

2.- En caso de enfermedad o accidente, el/la trabajador/a está obligado/a a comunicar y justificar a su departamento la causa que motiva su ausencia. Si precisase baja por enfermedad o accidente, la hará llegar, dentro de los 3 días laborables siguientes a su primera falta de asistencia, al Servicio de Personal y Recursos. El mismo procedimiento se seguirá con los partes de confirmación de baja.

3.- Todas las peticiones de permisos retribuidos, deberán ser cursadas a través del Servicio de Personal y Recursos, con la siguiente antelación.

a) Con 15 días: b), c).

b) Con 72 horas: i), j), k)

c) En los restantes apartados, cuando se produzca el hecho que las motiva.

4.- Los permisos anteriormente citados serán extensibles para aquellos/as trabajadores/as cuya situación sea de una convivencia de hecho, demostrable por cualquier medio admitido en Derecho.

5.- Podrán concederse licencias por asuntos propios. Dichas licencias se concederán sin retribución alguna y su duración acumulada no podrá, en ningún caso, exceder de seis meses cada año, siempre que el servicio lo permita.

Art.- 19. Excedencia.

El personal fijo o indefinido de plantilla, con un tiempo mínimo de un año al servicio de la G.M.U. podrá pasar a la situación de excedencia, sin derecho a retribución alguna en tanto no se incorpore al servicio activo. La excedencia podrá ser de dos clases: voluntaria o forzosa.

Art.- 20. Excedencia voluntaria.

Es la que se concede por un plazo mínimo de 6 meses e inferior a 5 años sin que se compute el tiempo que dure esta situación a efectos de antigüedad. Entre una excedencia voluntaria y otra habrá de mediar al menos 6 meses de servicio activo.

Deberá ser solicitada por escrito e informada por el Comité de Empresa. El plazo de concesión o denegación no podrá exceder de 20 días. La negativa habrá de ser motivada.

La petición de excedencia voluntaria deberá informarse favorablemente cuando se fundamente en terminación o ampliación de estudios, exigencias familiares de carácter ineludible u otra causa análoga, que sea acreditada debidamente por el/la trabajador/a.

Si el/la trabajador/a no solicitara el reingreso 30 días antes del término del plazo señalado para la excedencia, perderá el derecho a su puesto en la Gerencia.

En la excedencia por tiempo inferior o igual a 1 año, se reservará la plaza.

En la excedencia por tiempo superior a 1 año, tendrá derecho a ocupar la primera vacante de su categoría que se produzca. Si la vacante que hubiera o se produjera fuera de categoría inferior a la suya, podrá optar entre ocuparla de forma automática, con el salario a ella asignado o esperar a que se produzca una vacante de su categoría.

En la excedencia, el Comité de Empresa informará tanto la concesión como el reingreso.

Durante el primer año a partir del inicio de cada situación de excedencia, el/la trabajador/a tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo y a que el citado período sea computado a efectos de antigüedad. Finalizado el mismo y hasta la terminación del período de excedencia, serán de aplicación, salvo pacto colectivo o individual en contra, las normas que regulan la excedencia voluntaria.

La situación de excedencia podrá extenderse a otros supuestos colectivamente acordados, con el régimen y los efectos que allí se prevean.

Art.- 21. Excedencia forzosa.

La excedencia forzosa dará derecho a la conservación del puesto de trabajo de la misma categoría y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia. Se concederá por designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo o por otras causas previstas en la Ley.

El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público o en los demás supuestos previstos en la Ley.

Art.- 22. Excedencia por cuidado de hijos y familiar dependiente.

Los/as trabajadores/as tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a 3 años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, a contar desde la fecha de nacimiento, o en su caso, de la resolución judicial o administrativa. Cuando el padre y la madre trabajasen, solamente uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

Igualmente, los/as trabajadores/as tendrán derecho a un período de excedencia de hasta tres años para atender al cuidado de un familiar, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia quedará suspendida al cesar la causa que la motivaba y las sucesivas situaciones sobrevenidas darán derecho a un nuevo período.

En los casos previstos en los párrafos anteriores, los/as trabajadores/as de la G.M.U. tendrán derecho a la reserva de puesto y plaza.

Art.- 23. Sucesión universal por el Ayuntamiento de Córdoba.

La disposición final de los Estatutos de esta Gerencia determina que, en caso de su disolución, el Municipio de Córdoba le sucederá universalmente. En consecuencia, tal situación no

extinguirá las relaciones laborales fijadas por la Gerencia Municipal de Urbanismo y sus trabajadores/as, quedando, por tanto, el Ayuntamiento de Córdoba subrogado en los derechos y obligaciones laborales contraídas por esta G.M.U. con los/as mismos/as.

CAPITULO IV**RETRIBUCIONES****Art.- 24. Actualización salarial.**

El salario se actualizará durante la vigencia del presente convenio conforme al IPC anual y se distribuirá proporcionalmente entre todos los/as trabajadores/as, sin perjuicio de los acuerdos retributivos que se pacten entre la Gerencia y los representantes sindicales para cada ejercicio.

Art.- 25. Conceptos retributivos.

1.- Las retribuciones del personal son básicas y complementarias.

2.- Son retribuciones básicas.

a) Sueldo Base.- Es el que corresponde a la parte de la retribución del/la trabajador/a fijada por unidad de tiempo, y será el que para cada nivel salarial se establece en el anexo I.

Se devengará durante todos los días naturales, computándose como uno de los conceptos retributivos aplicables a efectos de pagas extraordinarias y vacaciones.

b) Bienios/Antigüedad.- Es el complemento personal que retribuye la mayor destreza alcanzada en función del trabajo desarrollado en el tiempo, siendo su importe una cantidad igual para cada categoría en que se clasifica el personal laboral de la G.M.U., por cada dos años de servicio y con un máximo de veinte bienios.

Al personal laboral que ingrese como fijo o indefinido después de haber trabajado al servicio de otras Administraciones Públicas, se le computará a estos efectos el tiempo que hubiera permanecido en dicha situación.

c) Las pagas extraordinarias.- Serán las siguientes.

- Abril: Una paga completa. Para el cobro íntegro de esta paga, habrá que estar en activo desde el día 1 de Abril del año anterior, al 31 de Marzo del año en curso. De no estar en dicha situación, su cobro será proporcional al tiempo en activo comprendido entre dichas fechas.

- Junio: Una paga completa. Para el cobro íntegro de esta paga, habrá que estar en activo desde el día 1 de Enero del año en curso al 30 de Junio del mismo año. De no estar en dicha situación, su cobro será proporcional al tiempo en activo comprendido entre esas fechas.

- Octubre: Según tabla anexa. Para el cobro íntegro de esta paga, habrá que estar en activo desde el día 1 de Octubre del año anterior a 30 de Septiembre del año en curso. De no estar en dicha situación, su cobro será proporcional al tiempo en activo comprendido entre las fechas indicadas.

- Diciembre: Una paga completa. Para el cobro íntegro de esta paga habrá que estar en activo desde el día 1 de Julio del año en curso al 31 de Diciembre del mismo año.

De no estar en dicha situación su cobro será proporcional al tiempo en activo comprendido entre las fechas señaladas.

3.- Son retribuciones complementarias.

a) Complemento de Puesto.- Es el que se asigna a cada puesto de trabajo y cuya cuantía se determina en el Anexo I.

b) Complemento de Productividad.- Se asigna en función de circunstancias objetivas directamente relacionadas con el puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. Su distribución individual consta en el Anexo I.

No obstante, durante cada ejercicio y en función de los objetivos que la Gerencia determine, este concepto de productividad podrá incrementarse según los objetivos marcados y consecución de los mismos, siendo todo ello negociado con los órganos de representación de los/as trabajadores/as.

4.- Jornada de trabajo reducida. Los/as trabajadores/as que, por la índole de su función, por la naturaleza del puesto de trabajo que desempeñen, o por estar individualmente autorizados, realicen una jornada de trabajo reducida, experimentarán igualmente una reducción proporcional de las retribuciones correspondientes a la jornada completa, tanto básicas como complementarias.

Art.- 26. Horas extraordinarias.

Horas extraordinarias son todas aquellas horas que excedan la jornada diaria, semanal o anual ordinaria.

Queda prohibida la realización de horas extraordinarias para el desarrollo de los trabajos habituales. Solo se podrán efectuar en

aquellas situaciones imprevisibles que se tengan que resolver para evitar un grave perjuicio a la comunidad o a la propia Corporación.

Es voluntad de las partes firmantes la eliminación de las horas extraordinarias, para lo que se estudiarán los servicios afectados y los motivos que generen dichas horas, con el objetivo de que sólo se realicen horas extraordinarias de emergencia e imprevistas.

En cualquier caso el número de horas extraordinarias que podrá realizar el/la trabajador/a no excederá de 40 al año al objeto de fomentar el empleo en esta G.M.U. De realizarse, se compensarán en descanso a razón de 1'75 horas por cada una extraordinaria efectuada, o en su defecto se abonarán con un incremento del 75% del valor de la hora ordinaria. La compensación en descanso o en metálico será a elección del/la trabajador/a.

La empresa facilitará al/la trabajador/a semanalmente un parte de confirmación de la realización de esas horas extraordinarias, especificadas de una en una.

La prestación del trabajo en horas extraordinarias será voluntaria. Solo serán obligatorias en el caso de catástrofe, y para considerar la situación de catástrofe debe existir resolución por escrito y expresa por parte de la empresa.

Mensualmente se entregará a los representantes sindicales un informe detallado donde se reflejen las horas extraordinarias realizadas y el motivo de las mismas.

Las horas extraordinarias habrán de ser autorizadas previamente por el Jefe del Servicio de Personal y Recursos. En aquellos servicios que se realicen horas extraordinarias sin el consentimiento ni la aprobación del Servicio de Personal y Recursos y no estén justificadas, sólo se podrán compensar en descanso.

Por cada 1.519 horas extraordinarias que se realicen, la empresa se compromete a crear un nuevo puesto de trabajo destinado a los servicios donde más habitualmente se realizan.

Art.- 27. Forma de pago.

El pago de los haberes y demás emolumentos que correspondan a cada empleado/a se efectuará mensualmente y se realizará a través de ingreso en cuenta bancaria o entrega de talón nominativo, a elección del/a empleado/a.

El importe de los devengos de carácter fijo o periódico, se realizará como máximo por parte de la G.M.U. dentro de los dos días hábiles del siguiente mes.

Art.- 28. Anticipos reintegrables.

Al personal de la G.M.U. se podrán conceder anticipos con carácter reintegrable por un importe máximo de 6.000,00 €, a descontar en 36 mensualidades, previa solicitud dirigida al Sr. Gerente y presentada en el Servicio de Personal y Recursos.

El Comité de Empresa deberá prestar conformidad a la petición.

Entre la terminación del pago de un anticipo y la concesión de otro, no habrá tiempo de espera alguno.

De producirse la extinción de la relación laboral por cualquier circunstancia, el/la trabajador/a deberá reintegrar, con carácter inmediato, la cantidad pendiente de devolución.

Art.- 29. Premio extraordinario y constancia.

El personal fijo o indefinido de la Gerencia con quince y veinticinco años de servicio efectivo en este organismo, tendrá derecho a un premio por importe de 12.000,00 € y 10.000,00 €.

Estos premios se devengarán proporcionalmente a los años de servicio efectivo prestados en la G.M.U. siempre que pasen de 10 y 20 años, respectivamente. En todo caso se excluirán los supuestos de cese efectivo en el servicio que no sean por jubilación, invalidez o fallecimiento.

Respecto al personal laboral adscrito se consideran servicios efectivos a esta Gerencia los prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Los premios se harán efectivos en su totalidad mediante un único pago o, previa solicitud, se podrán sustituir por el percibo mensual de 70,08 € y 143,76 € respectivamente hasta la jubilación.

Art. 30. Premio a la Jubilación.

Todo/a trabajador/a de la G.M.U. que alcance los 40 años de servicio en activo, computándose a éstos efectos los servicios prestados tanto en la G.M.U. como en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, tendrá derecho a percibir un Premio de Jubilación establecido en 11.000 €.

Dicho premio podrá ser recibido en un solo pago, bien cuando cumpla el periodo de tiempo citado o, en el que transcurra desde su cumplimiento hasta la jubilación efectiva, independientemente

de los premios, ayudas u otros emolumentos que la Ley tenga establecidos para cualquier tipo de jubilación.

De acogerse a la segunda modalidad, le sería de aplicación el incremento que generalmente se acuerde para el Convenio Colectivo en vigor.

Este premio, al igual que lo establecido en el artículo anterior se devengará proporcionalmente a los años de servicio efectivo prestados en la G.M.U. o el Excmo.

Ayuntamiento de Córdoba siempre que pasen de 35 años. En todo caso se excluirán los supuestos de cese efectivo en el servicio que no sean por jubilación, invalidez o fallecimiento.

Art.- 31. Gastos por desplazamiento.

Se abonará, a todas las categorías, en concepto de gastos por desplazamiento y dietas de viajes, las siguientes cantidades durante el ejercicio 2007.

- Por alojamiento: 75 €.

- Por manutención: 60 € - Dieta completa: 135 € - Automóviles: 0.30 €/Km.

- Locomoción.

- Motocicletas: 0.15 €/Km.

CAPITULO V

JUBILACION OBLIGATORIA Y VOLUNTARIA

Art.- 32. Jubilación anticipada.

Jubilación anticipada es la situación a que accede el/la trabajador/a, a petición propia, dentro de los cinco años anteriores a la edad reglamentaria de jubilación.

El/la trabajador/a que se jubile anticipadamente percibirá las cantidades que a continuación se indican.

Edad	Total €
64 años	11.000 €
63 años	15.000 €
62 años	22.000 €
61 años	29.500 €
60 años	36.500 €

Art.- 33. Sustitución del trabajador/a jubilado/a.

Al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1.194/85 de 17 de Julio, el/la trabajador/a que se jubile a los 64 años cumplidos, además del premio establecido, se jubilará con los mismos efectos que si se jubilara forzosamente a los 65 años, comprometiéndose la G.M.U. a la correspondiente sustitución del/a trabajador/a jubilado/a durante un período mínimo de un año mediante las modalidades de contratación previstas en la norma, y respecto de la plaza vacante por jubilación, procederá la oportuna negociación con el Comité de Empresa para su amortización, transformación o convocatoria para su provisión con carácter indefinido según se considere, una vez transcurrido un año desde la jubilación.

Art.- 34 Jubilación Parcial.

El/la trabajador/a, una vez cumplidos los 60 años y que reúna las demás condiciones exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, podrá acceder a la jubilación parcial, concertando previamente con la empresa un contrato a tiempo parcial en razón de la reducción de jornada de trabajo y salario, que habrá de estar comprendida entre un mínimo de un 25% y un máximo de un 85%, formalizándose al propio tiempo el oportuno contrato de relevo.

Respecto de la totalidad del procedimiento, derechos y obligaciones, se estará a lo que dispone la normativa vigente, debiendo participar el Comité de Empresa en cuantos actos se lleven a efecto para el cumplimiento del presente artículo.

El/la trabajador/a jubilado/a parcialmente recibirá un complemento que, junto a la pensión correspondiente de la Seguridad Social y el salario a percibir, garantice el 100% de su base reguladora durante el periodo de jubilación anticipada parcial.

Art.- 35 Prolongación de la permanencia en el servicio activo.

La jubilación forzosa de los/as empleados/as públicos se declarará de oficio al cumplir los sesenta y cinco años de edad.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, tal declaración no se producirá hasta el momento en que los/as empleados/as cesen en la situación de servicio activo para aquellos supuestos en que voluntariamente prolonguen su permanencia en dicho servicio, pudiendo permanecer esta situación, como máximo, hasta los setenta años de edad.

El procedimiento se iniciará a solicitud del/a trabajador/a con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que cumpla la

edad de jubilación forzosa, Presentada la solicitud, comportará automáticamente la no iniciación del procedimiento de jubilación forzosa por la edad.

El Organismo competente dictará resolución sobre la prolongación de permanencia en el servicio activo dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de entrada de la solicitud del/a trabajador/a en el Registro General de Documento, entendiéndose estimada la petición si en los quince días anteriores a la fecha del cumplimiento de la edad de jubilación forzosa, el Organismo competente no hubiese dictado resolución.

Art.- 36. Plan de pensiones.

Todo el personal de la plantilla de la G.M.U. será beneficiario del Plan de Pensiones del Sistema de Empleo suscrito por ésta, complementario a la acción protectora de la Seguridad Social.

La duración de este Plan de Pensiones es de carácter indefinido. Se acuerda una cantidad fija por trabajador/a para el año 2007 de 450 Euros.

El ingreso de dicha cantidad se efectuará a la aprobación de los Presupuestos.

Para los/as trabajadores/as que ingresen durante el año, se aportará la cantidad de 37.50 Euros por mes trabajado o fracción.

CAPITULO VI

ORGANOS DE REPRESENTACION, DERECHOS Y GARANTIAS SINDICALES

Art.- 37. Garantías del Comité de Empresa.

El Comité de Empresa es el órgano de representación de los/as trabajadores/as. Su composición, garantías y competencias serán las establecidas en el E.T.

Cada miembro del Comité de Empresa dispondrá para atender a sus funciones representativas de un crédito de 22 horas mensuales retribuidas, no computándose al efecto las empleadas a requerimiento de la Gerencia ni las dedicadas a la negociación del Convenio Colectivo.

El Comité de Empresa podrá distribuir y acumular las horas de sus distintos miembros, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total de horas, pudiendo, asimismo, quedar relevados del trabajo sin perjuicio de su remuneración.

Dichos miembros contarán con las mayores facilidades por parte del Jefe del Servicio correspondiente para llevar a cabo su trabajo.

Art.- 38. Secciones Sindicales.

Para el ejercicio de los derechos sindicales de los/as trabajadores/as, los/as afiliados/as a un sindicato podrán constituir la correspondiente Sección Sindical en el seno de la G.M.U. y nombrar un/a delegado/a sindical o los que correspondan, todo ello de conformidad con lo establecido en los estatutos del sindicato.

Son funciones de las secciones sindicales.

a) Fijar en los tabloneros de anuncios que al efecto les facilite la G.M.U. para información sindical de todo tipo de comunicaciones, convocatorias y, en general, cualquier documento del sindicato.

b) Recibir la información que le remita su sindicato, y difundirla en los locales de la G.M.U., ya se trate de avisos, comunicaciones o publicaciones.

c) Presentar sus candidatos/as en las elecciones a representantes del personal laboral.

d) Convocar a los/as trabajadores/as para la celebración de todo tipo de reuniones, previa notificación a la Gerencia, fuera de horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal del servicio.

En cumplimiento de sus funciones, los/as delegados/as sindicales tendrán las mismas garantías y obligaciones que a los miembros del Comité les atribuye la legislación aplicable.

Las Secciones Sindicales podrán utilizar los mismos locales habilitados para el Comité de Empresa, previo acuerdo entre las Secciones Sindicales y el Comité de Empresa sobre el sistema de uso, debiendo facilitar la G.M.U. cuantos medios sean necesarios para el desarrollo de la actividad sindical.

Art.- 39. Asambleas.

La totalidad de los/as trabajadores/as de la Gerencia constituyen la Asamblea.

La Gerencia facilitará a los/as trabajadores/as un lugar donde reunirse en Asamblea.

Las reuniones se celebrarán normalmente fuera de las horas de trabajo, salvo que el Comité de Empresa solicite la celebración de las mismas durante la jornada laboral, en cuyo caso tendrá un límite de seis horas al mes cuando afecte a todo el personal. Si afectase sólo a un servicio el límite será de cuatro horas al mes.

La Asamblea se reunirá una vez cada 6 meses y en casos extraordinarios cuando se notifique con 48 horas de antelación.

Art.- 40. Tablón de anuncios.

La Gerencia pondrá a disposición del Comité de Empresa y Secciones Sindicales un tablón de anuncios por cada centro de trabajo.

Art. 41.- Cuotas Sindicales.

La Gerencia deducirá en los recibos del salario de los/as empleados/as, previa autorización expresa de los mismos, el importe de la cuota sindical correspondiente. Esa cantidad será ingresada, en el mes siguiente a su deducción, en la cuenta señalada por la Sección Sindical correspondiente.

Art. 42.- Comunicaciones.

Cualquier comunicación que la Gerencia deba formular y afecte a todos los/as empleados/as de la misma o de uno o varios servicios o departamentos, deberá hacerla, simultáneamente al Comité de Empresa y a los/as delegados/as de las Secciones Sindicales.

Al Comité de Empresa y Secciones Sindicales se les facilitará mensualmente relación de horas extraordinarias y gratificaciones que se abonen.

CAPITULO VII

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Art.- 43 Seguridad y Salud Laboral.

Condiciones Generales.

La normativa sobre prevención de Riesgos Laborales, está constituida principalmente por la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

La participación de empresarios y trabajadores/as es un principio básico de la política de prevención de riesgos laborales. La Seguridad y Salud Laboral de los/as trabajadores/as se centrará en promover la prevención de riesgos laborales, teniendo presentes los principios generales de prevención establecidos.

La G.M.U. garantizará la seguridad y salud de sus trabajadores/as en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

Para ello, adoptará las medidas necesarias, incluyendo.

- Prevención de Riesgos.
- Información.
- Formación.
- Organización.
- Participación y Consulta.
- Disposición de medios necesarios.

Todo ello teniendo en cuenta las circunstancias y tendiendo a la mejora del nivel existente.

Art.- 44 Comité de Seguridad y Salud.

Es el órgano colegiado y paritario de participación. Su composición estará integrada por el mismo número de representantes de los/as trabajadores/as y de la G.M.U.

Estará formado por 4 representantes de la empresa y 4 delegados de prevención que serán designados por y entre los representantes del personal, en el ámbito de los órganos de representación de los/as trabajadores/as. La elección de los representantes de los/as trabajadores/as será por mutuo acuerdo entre el Comité de Empresa y la Junta de Personal, seleccionándose a los/as más cualificados/as para ello. Éstos/as tendrán las mismas garantías que los representantes de los/as trabajadores/as.

A sus reuniones podrán asistir los/as Delegados/as Sindicales y Técnicos/as de Prevención, con voz pero sin voto.

El Comité se reunirá trimestralmente o a petición de una de las partes. Dicho Comité establecerá sus normas de funcionamiento.

Art.- 45 Competencias y Facultades del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Competencias.

1.- Participar en planes y programas de prevención, así como en la planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías.

2.- Promover nuevas iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de riesgos.

3.- Controlar y vigilar la medicina de Empresa exigiendo reconocimientos médicos periódicos en función de los riesgos a que están expuestos los/as trabajadores/as.

4.- Podrán exigir el cambio de puesto de trabajo cuando aprecie riesgo para la salud de la madre o del hijo futuro en caso de embarazo.

5.- En colaboración con la G.M.U., se establecerá la evaluación de riesgos por servicios, efectuando un seguimiento directo de la misma.

6.- Conjuntamente con la G.M.U., se elaborarán planes anuales de prevención de riesgos laborales y planes estadísticos de absentismo laboral.

7.- Será función del Comité, todas las competencias que no hayan sido enumeradas y les vengan atribuidas por Ley.

Facultades.

1.- Conocer la situación respecto a prevención, realizando las visitas que estime oportunas.

2.- Conocer documentos e informes sobre condiciones de trabajo.

3.- Conocer y analizar los daños, valorar sus causas y proponer medidas. Podrá seguir el desarrollo de las inspecciones e investigaciones que a tales efectos lleven a cabo los órganos administrativos competentes.

Art. 46.- Equipos de Protección Individual La G.M.U. facilitará a su personal los equipos de protección individual necesarios para desarrollar en condiciones normales de Seguridad la realización de los trabajos que se les encomiende, conforme a lo que se contiene en Anexo II.

Cualquier modificación o ampliación del Anexo II como consecuencia de necesidades sobrevenidas, serán estudiadas y deberán contar con la aprobación del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

La G.M.U. tendrá la obligación de facilitar nuevos equipos de protección individual cada vez que se deterioren por el uso o cualquier otra circunstancia.

Art.- 47.- Normas de Uso de Prendas de Trabajo.

La entrega de las prendas de invierno será realizada por la G.M.U. antes del día primero de noviembre de cada año y su uso será obligatorio desde esa fecha hasta el 31 de Mayo.

Las prendas de verano se entregarán antes del día 31 de mayo de cada año y su uso será obligatorio desde esa fecha hasta el día 31 de octubre.

No obstante, el Servicio de Personal y Recursos podrá variar las fechas antes indicadas, teniendo en consideración las circunstancias climatológicas en cada caso.

Todas estas prendas sólo serán renovadas en caso de deterioro evidente a juicio del Comité de Seguridad y Salud.

Todas las prendas de trabajo llevarán emblema distintivo de la G.M.U. en lugar visible, bien por estampación o bordado, según la prenda de que se trate. A tal efecto, se habilitarán vestuarios con taquillas para los/as trabajadores/as que así lo deseen se puedan cambiar de ropa.

Las prendas de entrega periódica serán de uso obligatorio durante las horas de servicio y deberán conservarse en las mejores condiciones de aseo y presentación, sin prescindir de ninguno de los distintivos característicos de las mismas, ni introducir en ellas modificación alguna.

Sobre los supuestos que pudieran surgir en cuanto a la asignación de vestuario con las actividades desempeñadas (es decir, aquellas que no se contemplan), la Comisión Paritaria se encargará de asimilarlos donde proceda.

CAPITULO VIII

PRESTACIONES SOCIALES

Art. 48.- Asistencia Jurídica y Garantías.

Por la G.M.U. se designará, a su cargo, la defensa del/a empleado/a que, como consecuencia del ejercicio de sus funciones, sea objeto de actuaciones judiciales, asumiendo las costas y gastos que se deriven, incluidas fianzas, salvo en los casos en que se reconozca en la sentencia culpa por negligencia o mala fe, renuncia expresa del/a propio/a empleado/a o por ser la Gerencia la demandante.

El tiempo que el/la empleado/a utilice en las actuaciones judiciales mencionadas en el apartado anterior, será considerado como tiempo de trabajo efectivo, salvo que concurran algunas de las excepciones en él contenidas.

La Gerencia asesorará convenientemente en derecho a todos/as los/as empleados/as, cuando el ejercicio de sus funciones sea susceptible de entrañar responsabilidad civil o penal.

Art.- 49. Privación de Libertad.

En caso de detención o privación de libertad de un/a empleado/a por causa ajena al desempeño de su puesto de trabajo, tendrá derecho a un permiso sin sueldo de hasta seis meses o a una

excedencia voluntaria durante el período de privación de libertad, siempre que dicho derecho no esté limitado por la instrucción de un expediente disciplinario.

En el supuesto de que un/a trabajador/a sea condenado/a por sentencia judicial a una pena de privación de libertad, como consecuencia de su trabajo, se garantizará a sus familiares si vivieran a sus expensas y en su mismo domicilio, el 50% de su salario. El orden del derecho a tal percepción será el siguiente: cónyuge o pareja de hecho, descendientes, padres sexagenarios o incapacitados para el trabajo, hermanos huérfanos menores de 16 años o mayores incapacitados totalmente para el trabajo. Por cada familiar superior a uno, se incrementará el 50% en un 10% sin que en ningún caso pueda exceder al salario del/a empleado/a. En este supuesto la privación de libertad no será causa para la extinción del contrato de trabajo, sino exclusivamente de suspensión.

Art.- 50. Retirada del carnet de conducir.

Aquellos/as trabajadores/as que tengan en la empresa la misión de conducir un vehículo para el que se precise carnet de cualquier categoría, en el supuesto de que le sea retirado o denegado, pasará a ocupar otro puesto acorde con su capacidad dentro de la misma, percibiendo el mismo salario que le corresponde según su categoría.

Art.- 51. Seguro de vida y accidentes.

La G.M.U. mantendrá vigente, por tiempo indefinido, la póliza de vida y accidentes que actualmente tiene concertada y cuyos asegurados son los/as empleados/as en activo de la misma, revisándose con el I.P.C. correspondiente.

Art.- 52. Seguro de Responsabilidad Civil.

La Gerencia prorrogará de forma indefinida, el seguro de responsabilidad civil ilimitada que actualmente tiene suscrito con el fin de cubrir los riesgos del ejercicio profesional de la propia Gerencia y de los/as trabajadores/as que prestan sus servicios en el ámbito de este convenio.

Art.- 53. Prestaciones.

Los/as empleados/as de la Gerencia podrán percibir las siguientes prestaciones y por las cantidades que se expresan para el año 2007.

a) Por enfermedad o accidente se abonará hasta completar el 100% del total devengado a cargo de la Gerencia, incluidas las pagas extras.

En caso de baja maternal la empresa abonará el 100% del total devengado a cargo de la G.M.U. incluidas las pagas extras al igual que en el párrafo anterior, previo compromiso en la forma que establezca la propia Gerencia, de resarcirle las cantidades adelantadas a cuenta, una vez sea abonado por la Tesorería de la Seguridad Social el importe correspondiente a I.T.

b) La Gerencia abonará mensualmente la cantidad de 200 € por cada hijo o cónyuge discapacitado que reúna las siguientes condiciones.

- Estar afectado/a por una disminución previsiblemente permanente en sus facultades físicas, psíquicas o sensoriales de las que se determinan en el R.D. 383/1984, de 1 de febrero para las distintas prestaciones, o estar afectado por un proceso degenerativo que pudiera derivar en minusvalía.

- No estar comprendido/a en el campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social, por no desarrollar una actividad laboral.

- No ser beneficiario/a o no tener derecho por edad o por cualquier otra circunstancia, a prestación o ayuda de análoga naturaleza y finalidad y, en su caso, de igual o superior cuantía otorgada por otro organismo público.

- Tener reconocida dicha disminución por el ASERSASS (Administración de Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social).

Para ser beneficiario/a de esta prestación, el/la discapacitado/a no podrá superar el 70% del salario mínimo interprofesional en cómputo anual.

c) Por ayuda a la escolaridad. Por este concepto se concederán.

- Guardería infantil 200 € - Preescolar y Primaria hasta 105.36 € /persona - ESO, Bachillerato, COU y FP hasta 196.19 € /persona - Estudios Universitarios hasta 290.65 € por persona y curso matriculado completo ó 29.07 € por asignatura matriculada, con un tope máximo de 290.65 €.

d) Por ayuda sanitaria, entendiéndose por tal calificativo las intervenciones de carácter clínico y preventivo y/o adquisición de elementos de visión, protésicos u ortopédicos.

- Por gafas: hasta 196.19 € /persona
 - Por lentillas: hasta 152.61 € /persona
 - Por empastes: hasta 85.73 € /unidad
 - Para otros casos de variable costo hasta 489.75 € /factura
- Las cantidades establecidas en los apartados c) y d) del presente artículo para los diferentes conceptos, podrán ser acumulables.

Si la suma de los importes de las prestaciones solicitadas superara el fondo existente, se reducirán las cantidades a percibir proporcionalmente a la cuantía de cada petición.

Salvo en caso de urgencia, las solicitudes se revisarán al 31 de Octubre, abonándose dentro del ejercicio.

Todos los casos de prestaciones susceptibles de ello se entenderán aplicables al/a trabajador/a, cónyuge y a los hijos menores de 30 años, así como a los/as discapacitados/as sin límite de edad, siempre que no sea rebasado el límite establecido.

Las peticiones se formularán por escrito dirigidas al Sr. Gerente antes del 15 de Octubre del año en vigor y serán depositadas en el Servicio de Personal y Recursos, acompañadas de los justificantes originales o fotocopias compulsadas acreditativos del gasto que genere la petición.

Se acuerda que la cantidad máxima global destinada a las prestaciones fijadas en el art. 53 apartados c) y d), será de 21.084,26 € siendo el tope por trabajador/a el de 661.21 €.

En caso de que dos trabajadores/as pertenezcan a la misma unidad familiar, no podrán solicitar dos prestaciones por el mismo concepto.

Para el cobro de las prestaciones de este artículo, será requisito indispensable que éstas no estén cubiertas por la Seguridad Social, o en todo caso que aún estando cubiertas por la misma no estén disponibles en el centro facultativo y que el gasto se haya generado en el mismo año.

e) La empresa está obligada a realizar revisiones médicas periódicas anuales a todos/as sus trabajadores/as y a los/as de nuevo ingreso antes de su incorporación a la empresa.

f) A los/as empleados/as que posteriormente a su ingreso se les exija por la G.M.U. o por Ley, un carnet de conducir distinto al requerido en las normas de ingreso, se les abonará el importe total del nuevo carnet.

g) La Gerencia se compromete a mantener con el Gran Teatro de Córdoba el Convenio actualmente vigente.

h) Seguro médico individual para el/la trabajador/a.

i) Creación de una Escuela de la Espalda y enfermedades laborales, con carácter formativo-preventivo.

j) Creación de una Bolsa de Viajes para el/la trabajador/a, cónyuge o pareja de hecho e hijos, con una subvención del 50% del total del/los viaje/s programado/s. A tal efecto, el Comité de Empresa elaborará un Reglamento Interno de funcionamiento de la misma.

k) Creación de un Convenio con una Entidad financiera al objeto de obtener créditos preferentes para los/as trabajadores/as de la G.M.U.

l) Concesión de ayuda para la adquisición de 1ª vivienda cuyas cuantías y condiciones se regularán en el correspondiente Reglamento.

Art.- 54. Invalidez Permanente y prórroga de Incapacidad Transitoria.

En caso de invalidez permanente reconocida por el INSS, si al/a trabajador/a no le correspondiera el cien por cien de su base reguladora, la G.M.U. completará dicha cantidad hasta el 100% de la base reguladora correspondiente a cada ejercicio, hasta que éste cumpla los 65 años.

Anualmente, en el mes de Febrero, el/la trabajador/a que se encuentre en estas circunstancias deberá acreditar su continuidad en ella para seguir percibiendo dicho complemento.

Igualmente, en los supuestos en los que el/la trabajador/a se encuentre en espera de resolución del INSS, se complementará por la G.M.U. hasta el 100% de todas sus retribuciones hasta tanto se le notifique la resolución sobre su situación.

Asimismo, en los supuestos de prórroga de I.T. dictaminada por el Organismo competente de la Seguridad Social, se complementará por la G.M.U. al/a trabajador/a declarado/a en esta situación, hasta el 100% de todas sus retribuciones mientras permanezca en la misma.

En caso de que cambiara cualquier circunstancia que motivase el reconocimiento de los derechos recogidos anteriormente, el/la trabajador/a deberá comunicarlo al Servicio de Personal y Recursos.

La G.M.U., en el supuesto de que en revisión de la Incapacidad Permanente Total de un/a trabajador/a no reincorporado/a a su plantilla, éste/a fuese declarado/a apto/a para el trabajo, se compromete a establecer los procedimientos necesarios, que permitan la reincorporación inmediata a un puesto de la misma categoría o grupo profesional que ostentaba a la fecha de su declaración de Incapacidad Permanente Total.

Art. 55.- Auxilios por defunción.

La G.M.U. concederá a los familiares de los/as trabajadores/as fallecidos/as en situación de activo, un auxilio de defunción que consistirá en treinta días de salario y la parte proporcional de los premios Extraordinarios, de Constancia y a la Jubilación que le correspondieran por el tiempo de trabajo.

Serán beneficiarios/as del auxilio de defunción por el orden siguiente que se indica, los siguientes parientes.

- El cónyuge o pareja de hecho superviviente.
- Los hijos.
- Los padres, siempre que sean sexagenarios o se encuentren incapacitados para el trabajo.

Los/as empleados/as, en situación de activo o jubilados/as, así como su cónyuge o pareja de hecho, e hijos a su cargo fallecidos, serán inhumados o incinerados gratuitamente siempre que sea en Córdoba, debiendo realizar la G.M.U. el oportuno Convenio con la empresa CECOSAM, al objeto de dar cumplimiento a lo descrito anteriormente, y cubrir el servicio de Tanatorio así como los gastos que se originen en el sepelio.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados la totalidad de Pactos, Convenios o Acuerdos anteriores, así como cuantas instrucciones, acuerdos parciales y otras disposiciones de igual o inferior rango puedan oponerse, por ser incompatibles o limitar los acuerdos aquí adoptados.

ANEXO I

CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL 2007

NIVEL RETRIBUTIVO	DENOMINACION	SUELDO BASE	C PUESTO	C PRODUCT.	EXTRA OCTUBRE	ANUAL 2007
400I	DIRECTOR TECNICO	37.382,18	27.536,62	3.862,34	663,06	69.444,19
420I	JEFE SERVICIO	37.382,18	23.080,20	3.811,98	663,06	64.737,42
424I	ADJ. JEFE SERVICIO	37.382,18	22.333,71	3.617,37	663,06	63.996,32
430I	JEFE OFICINA	37.382,18	21.197,24	3.625,85	663,06	62.868,32
440III	JEFE OFICINA	28.371,72	17.103,46	3.789,05	663,06	49.907,29
470I	DOCUM. ARGUMENT. CDO. DERECHO	37.382,18	20.435,54	3.633,04	663,06	62.113,82
490III	ARG. TCO. ING. TCO. INFORMAT.	28.371,72	15.552,87	3.811,43	663,06	48.399,08
510III	ADJ. JEF. OF. ADMIN. GERAL	19.673,95	18.490,35	3.742,34	663,06	42.569,70
511III	DELINANTE/OFICIAL 1º ADMVO.	19.673,95	12.451,89	4.031,40	663,06	36.820,29
512III	TECNICO ESPECIALISTA	19.673,95	12.451,89	4.031,40	663,06	36.820,29
531IV	AUXILIAR ADMVO.	15.630,45	10.200,49	4.121,39	663,06	30.615,39
533IV	FOTOGRAF O	15.630,45	10.200,49	4.121,39	663,06	30.615,39
534IV	VIGILANTE OBRAS	15.630,45	10.200,49	4.121,39	663,06	30.615,39
535IV	TELEFONISTA	15.630,45	10.200,49	4.121,39	663,06	30.615,39
560V	ORDENANZA	14.282,37	9.303,39	4.166,57	663,06	28.415,38
561V	ALMACENERO	14.282,37	11.713,68	3.892,93	663,06	30.552,03
532IV	AUXILIAR TECNICO MEDICIONES	15.630,45	10.200,49	4.121,39	663,06	30.615,39
563V	OPERARIO	14.282,37	9.303,39	4.166,57	663,06	28.415,38

ANEXO II

CONVENIO COLECTIVO

	AÑOS PARES		AÑOS IMPARES		OBSERVACIÓN
	INVIERNO	VERANO	INVIERNO	VERANO	
ROPA COMUN	2 PANTALONES	2 PANTALONES	1 PANTALÓN	1 PANTALÓN	
	2 CAMISAS	2 CAMISAS	1 CAMISA	1 CAMISA	
	1 JERSEY		1 JERSEY		
	1 CORBATA		1 CORBATA		
	1 PAR ZAPATOS	1 PAR ZAPATOS	1 PAR ZAPATOS	1 PAR ZAPATOS	
MANTENIMIENTO	2 P. DE GUANTES	2 P. DE GUANTES	2 P. DE GUANTES	2 P. DE GUANTES	
	1 PANT. FAENA	1 PANT. FAENA	1 PANT. FAENA	1 PANT. FAENA	
VIGILANTES	1 BOTAS SEGUPL	1 ZAPATOS SEG.	1 BOTAS SEGUPL	1 ZAPATOS SEG.	
	1 CAZADORA		1 CAZADORA		CADA 2 AÑOS
	1 ANORAK		1 ANORAK		CADA 3 AÑOS
AUXILIAR	1 BATA BLANCA	1 BATA BLANCA	1 BATA BLANCA	1 BATA BLANCA	
	MASCARILLA		MASCARILLA		
	CHAQUETILLA				CADA 2 AÑOS
	ANORAK				CADA 3 AÑOS
	GUANTES LATEX		GUANTES LATEX		
CONDUCTORES	1 TRAJE				CADA 2 AÑOS
TOPOGRAFIA	1 CHAQUETILLA		1 CHAQUETILLA		CADA 2 AÑOS
	ANORAK		ANORAK		CADA 3 AÑOS
AUXILIAR Y TOPOGRAFIA	ROPA REFRACTARIA				POR DETERIORO

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
 Núm. 4.712
Código de Convenio 14-0010-5

Visto el texto del Acuerdo adoptado el día 19 de marzo de 2007, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Convenio

Colectivo Provincial de Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica, por el que, por un lado y una vez conocido el IPC del año 2006 se procede a la revisión de las tablas salariales de dicho año, y de otro se aprueban las tablas salariales para el año 2007, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 19 de abril de 2007.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA ASISTENTES:

POR ASOC. PROV. DE EMPRESARIOS DISTRIBUIDORES DE ELECTRICIDAD: D^a. Marta Viñas Gómez, D. Fermín Sara Obando y D. Rafael Lovera Escallada.

Asesores: D. Antonio Arroyo Díaz y D. Manuel Córdoba Rueda.

POR CCOO: D. Rafael Morales Lara y D. Rafael Llamas Pérez.
POR UGT: D. Francisco Cabello Manso.

Asesor:

D. Rafael Barrera Pedrajas.

En Córdoba siendo las once horas del día 19 de marzo del año 2007, se reúnen los señores relacionados, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de la provincia de Córdoba, en el domicilio social de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio Colectivo.

Abierta la sesión se da a conocer a los reunidos el IPC publicado por el INE correspondiente al pasado año 2006, consistente en un 2,7%, acordándose seguidamente lo siguiente:

Primero. Efectuar una revisión de todos los conceptos económicos contemplados en el texto del Convenio Colectivo correspondiente al año 2006, consistente en un 0,7%, diferencia existente entre el IPC previsto para el año 2006, y el IPC habido al 31 de diciembre del mismo.

Segundo. Que dicho incremento sea de aplicación desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2006. Se acompañan como anexo tablas salariales correspondientes al año 2006 incluyendo la repetida revisión del 0,7%.

Tercero. Efectuar el cálculo de las tablas salariales para el año 2.007, tomando como base las tablas definitivas del año 2006, aplicando el incremento previsto en el Convenio Colectivo vigente (3,5 %: resultado de sumar el IPC previsto para el año 2006 + 1,5%).

Cuarto. Elevar a la Autoridad Laboral Competente los acuerdos de revisión aprobados, así como las tablas salariales correspondientes, a los efectos de su homologación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quinto. Facultar a D. Manuel Córdoba Rueda para que presente toda la documentación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las doce horas del día arriba indicado.

Por Asoc. Prov. de Empresarios Distribuidores de Electricidad, hay varias firmas.— Por CC.OO., Hay varias firmas.— Por U.G.T., hay varias firmas.

EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA TABLA SALARIAL ACTUALIZADA AÑO 2006

IPC REAL 2006 (2,7%) + 1,5%

Categorías	Salarios Base del Convenio	
	Euros/Mes	
Peritos		1.344,81 €
Jefe de Negociado Administrativo		1.041,64 €
Subjefe de Negociado Administrativo		1.041,64 €
Oficiales 1. ^a Administrativos		929,67 €
Oficiales 2. ^a Administrativos		929,67 €
Auxiliares Administrativos		827,56 €
	Euros/Día	
Montadores y capataces electricistas		31,35 €
Oficiales 1. ^a Electricistas		28,83 €
Oficiales 2. ^a Electricistas		28,83 €
Oficiales 3. ^a Electricistas		28,22 €
Peones especializados		28,22 €
Plus Convenio		131,70 €
Deducción por falta al trabajo		5,27 €
Antigüedad y premios por el mismo concepto		290,75 €
Quebranto de moneda		14,12 €
Indemnización por jubilación anticipada:		
- A los 64 años		2.577,42 €
- A los 63 años		2.792,18 €
- A los 62 años		3.006,98 €
- A los 61 años		3.221,76 €
- A los 60 años		3.436,55 €
Seguro complementario de accidentes		23.084,62 €

EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA TABLA SALARIAL AÑO 2007

IPC PREVISTO 2007 (2%) + 1,5%

Categorías	Salarios Base del Convenio	
	Euros/Mes	
Peritos		1.391,88 €
Jefe de Negociado Administrativo		1.078,10 €
Subjefe de Negociado Administrativo		1.078,10 €
Oficiales 1. ^a Administrativos		962,21 €
Oficiales 2. ^a Administrativos		962,21 €
Auxiliares Administrativos		856,52 €
	Euros/Día	
Montadores y capataces electricistas		32,45 €
Oficiales 1. ^a Electricistas		29,84 €
Oficiales 2. ^a Electricistas		29,84 €
Oficiales 3. ^a Electricistas		29,21 €
Peones especializados		29,21 €
Plus Convenio		136,31 €
Deducción por falta al trabajo		5,45 €
Antigüedad y premios por el mismo concepto		300,93 €
Quebranto de moneda		14,61 €
Indemnización por jubilación anticipada:		
- A los 64 años		2.667,63 €
- A los 63 años		2.889,91 €
- A los 62 años		3.112,22 €
- A los 61 años		3.334,52 €
- A los 60 años		3.556,83 €
Seguro complementario de accidentes		23.892,58 €
Hay varias firmas.		

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.610

Anuncio de ocupación de terrenos

Expediente: VP/01177/2006

EMPROACSA, cuya dirección es Avenida del Mediterráneo, s/n 14011 de Córdoba, ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba

Término municipal: Fuente Obejuna

Vía pecuaria: «Cordel Mesteño». Superficie: 138,36 m².

Con destino a: Mejora de Abastecimiento de Agua en las Aldeas la Coronada y Cuenca.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 16 de marzo de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yebenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.627

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA VEREDA DE LAS CUMBRES, EN EL TRAMO COMPLETA EN TODO SU RECORRIDO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ADAMUZ (CÓRDOBA).

Expediente: VP/00452/2006

Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de las Cumbres, en el tramo Completa en todo su Recorrido, en el término municipal de Adamuz (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba, y en el Ayuntamiento de Adamuz durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 17 de abril de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yebenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR
Núm. 4.635
A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- c) Número expediente: 31/07.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Contratación de una consultoría y asistencia técnica para impartición de cursos y talleres por monitores/as para el Departamento de Juventud de esta Corporación.
- c) Lotes:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 40 de fecha 7 de marzo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

- a) Importe total: TREINTA Y CINCO MIL CIEN (35.100 €), IVA incluido.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 10 de abril de 2007.
 - b) Contratistas: SERVICIOS INTEGRALES MÚLTIPLES GRUPO 5, S.L.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (32.760 €), IVA incluido.
- Córdoba, a 23 de abril de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
Y ACCIÓN TERRITORIAL**

Servicio Central de Cooperación

Expropiaciones

Núm. 5.119

Con fecha de 18 de abril de 2007, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdos por los que se iniciaba expedientes de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las siguientes obras que a continuación se reflejan, acuerdos que han sido notificados a todos sus afectados:

1. Mejora CP-25 de Paredejas.

Término Municipal	Polig.	Parcela	Titular	Cultivo	Superficie m2
Priego de Córdoba	19	450	Manuel Aguilera Bermudez	O	335,85
	13	201	Mª Dolores Aguilera Jiménez	O	125,00
	13	203		O	381,28
	10	552	Patrocinio Cabello Alba	O	865,05
	11	117	Antonio Diaz Diaz	O	127,09
	10	40	Antonio González Mérida	O	442,27
	13	291	Francisco González Serrano	O	181,00
	13	210	Purificación López Moyano	O	212,40
	13	171	Elvira Ruiz Sanchez	O	236,01
	10	555	Francisco Povedano Pulido	O	165,50
	19	444	Magdalena Sánchez Comino	O	184,00
	11	111	Mª Carmen Serrano González	O	94,00
	17	113	José Serrano Pérez	O	145,50
	11	115	Manuel Muñoz Pareja	O	932,25

En dichos expedientes quedan acreditados la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos bienes y derechos afectados, así como la declaración de urgente ocupación de los mismos.

Lo que se publica a los efectos de que se subsane los posibles errores en las citadas relaciones de propietarios durante el plazo de 15 días según lo preceptuado en el artículo 19.2 de la L.E.F.

Córdoba a 2 de mayo 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLA DE ALMORADIEL (Toledo)

Núm. 2.902

Se ha intentado –según consta en el expediente administrativo correspondiente– la notificación de la resolución que a continuación se reproduce a FOMENTOS AGRÍCOLAS ANDALUZ. Al no haber podido ser realizada, se procede a la fijación del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y a su remisión al «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad a los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

«Vista la denuncia (número 37/07) presentada por la Dirección General de la guardia Civil Comandancia (Toledo) PATRULLA SEPRONA DE VILLACAÑAS (registro de entrada número 855/07); por abandono de vehículo en la vía pública, concretamente localizado en el paraje de Casas Díaz Cordobés, de este término municipal.

En atención a lo preceptuado en los artículos 292.II.b del Código de Circulación y 3º y 4º de la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974 y artículo 34.3 de la Ley 10 de 1998 de 21 de abril; por el presente, he resuelto:

Primero.- Requerir a FOMENTOS AGRÍCOLAS ANDALUZ con domicilio en Ctra. Badajoz-Granada, Km. 20600, Belmez (CÓRDOBA), en concepto de propietaria del vehículo marca Land Rover, matrícula CO-2034-I, para que proceda a su retirada del lugar en que se encuentra en estado de abandono; dándole un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al recibí de la notificación de este acuerdo.

Segundo.- Cumplido dicho plazo se procederá de oficio a su retirada y, si procediera, a su desguace; todo ello a costa del interesado.

La Puebla de Almoradiel a 7 de marzo de 2007.— El Alcalde, Antonio D. Sepúlveda Toledo.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 4.540

Don Juan Merino Cañasveras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2007, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Rodaje de Productos Audiovisuales en el municipio de Castro del Río.

El citado acuerdo se expone al público por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, período durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, que en su caso serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que durante el plazo indicado no se presente ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo, tal como se ha dispuesto en el propio acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, 18 de abril de 2007.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

LA CARLOTA

Núm. 4.643

A N U N C I O

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de La Carlota, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de La Carlota, pudiendo los interesados alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

La relación a que se hace referencia comienza con Moyano Pérez Juan (expte. núm. 1386/2006) y termina con Barnert Otto Roman (expte. núm. 36/2007).

Número expediente.— Denunciado.— DNI/CIF.— Localidad.— Fecha.— Cuantía.— Precepto infringido.

1386/2006; Moyano Pérez, Juan; 75609376G; Santaella; 11-10-2006; 50,40 euros; Reglamento General de Circulación (Art. 146, apar. 1, opc. 1A).

1637/2006; Casasola Lemus, Francisco Javier; 50069840J; La Victoria; 13-11-2006; 44,10 euros; Reglamento General de Circulación (Art. 94, apar. 1, opc. A).

227/2007; Automóviles Nueva Plaza And.; B14632186; Córdoba; 7-2-2007; 63,00 euros; Ordenanza Municipal (Art. 19, apar. 02, opc. 14).

225/2007; Laguna Gómez, Manuel; 75341811K; Cerro Perea; 8-2-2007; 67,31 euros; Reglamento General de Circulación (Art. 143, apar. 1, opc. 1A).

186/2007; Marinov Mimko, Vanchez; x4870025M; Luque; 10-2-2007; 63,00 euros; Reglamento General de Circulación (Art. 76, apar. 01, opc. 0).

185/2007; Marinov Mimko, Vanchez; X4870025M; Luque; 6-2-2007; 50,40 euros; Reglamento General de Circulación (Art. 171, apar. 1, opc. A).

172/2007; Anula Contreras, Enrique; 5643469M; La Carlota; 12-2-2007; 63,00 euros; Reglamento General de Circulación (Art. 76, apar. 01, opc. 00).

120/2007; Rubio López, Evangelista; 39121637V; El Rinconcillo; 2-12-2007; 35,00 euros; Ordenanza Municipal (Art. 19, apar. 02, opc. 22).

101/2007; Klimber Sport, S.L.; B14676704; La Carlota; 24-1-2007; 50,40 euros; Reglamento General de Circulación (Art. 171, apar. 3, opc. 0).

57/2007; Guerrero Guerrero, Rafael; 34020516C; Puente Genil; 8-1-2007; 63,00 euros; Reglamento General de Circulación (Art. 76, apar. 01, opc. 00).

53/2007; González Díaz, Antonio; 30048739K; La Carlota; 20-1-2007; 50,40 euros; Reglamento General de Circulación (Art. 171, apar. 3, opc. 0).

36/2007; Barnert Otto, Roman; X3315861C; El Arrecife; 11-1-2007; 50,40 euros; Reglamento General de Circulación (Art. 171, apar. 3, opc. 0).

La Carlota, a 4 de abril de 2007.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

MONTEMAYOR

Núm. 4.644

A N U N C I O

Se hace pública la adjudicación de contrato de obra mediante procedimiento negociado sin publicidad de la obra de Vestuarios y aseos en pista polideportiva cubierta en el término municipal de Montemayor del Municipio de Montemayor con el siguiente detalle:

1.- Entidad Adjudicadora

a) Organismo.- Ayuntamiento de Montemayor.

b) Dependencia que tramita el expediente.- Secretaría de Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato

a) Contrato de obra de Vestuarios y aseos en pista polideportiva cubierta.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación.- Ordinaria.

b) Procedimiento.- Negociado sin publicidad.

4.- Adjudicación

a) Fecha.- 23 de abril de 2007.

b) Contratista.- CONTRATAS DE MONTEMAYOR SLL.

c) Nacionalidad.- Española.

d) Importe de adjudicación.- 127.757,60 € IVA incluido.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 94.2 de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Montemayor a 23 de abril de 2007.— El Alcalde, Antonio García García.

Núm. 4.645

A N U N C I O

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 2007 el pliego de Cláusulas administrativas que ha de regir el procedimiento negociado de las obras de adecuación de edificio municipal a unidad de estancia diurna para enfermos de alzheimer ,por razón de la cuantía, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Montemayor a 23 de abril de 2007.— El Alcalde, Antonio García García.

LUCENA

Núm. 4.651

A N U N C I O

ACUERDO DE APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete información pública, por plazo de treinta días, para presentación de reclamaciones o sugerencias, el reglamento municipal de referencia, cuya aprobación inicial ha sido acordada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007.

A dicho fin, el expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Sesiones, sito en la planta primera de la Casa Consistorial.

Lucena, 17 de abril de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

PUENTE GENIL
Núm. 4.652
A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2007, aprobó definitivamente la modificación Puntual del PGOU de Puente Genil en el ámbito de Redelimitación del PAU y PP R-5 y Reordenación de la UA-9.

En cumplimiento del art 70.2 de la LRBRL, se procede a la publicación del acuerdo de aprobación y de las ordenanzas de dicha modificación:

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACION

Doña Carmen Lopez Prieto, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil, certifica:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2.007, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PUENTE GENIL, EN EL ÁMBITO DE REDELIMITACIÓN DEL PAU Y PP R-5 Y REORDENACIÓN DE LA UA-9.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo Municipal, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2007, punto sexto B) del orden del día, a cuyo tenor:

«PUNTO SEXTO.- ASUNTOS DE URBANISMO.-

B) Dada cuenta del informe previo emitido por la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Provincial de Córdoba, de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, en el ámbito de Redelimitación del PAU y PP R-5 y Reordenación de la UA-9, en el que expone:

«Primero: Corresponde la formulación y resolución del procedimiento al Ayuntamiento de Puente Genil, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 31.1ª.a y B.a, mediante la adopción de alguno de los acuerdos establecidos en el artículo 33, ambos de la LOUA.

A estos efectos, dicho órgano garantizará que la tramitación, documentación y determinaciones del presente instrumento de planeamiento resultan conformes a lo previsto en el artículo 32, 19 y 13.3 de la LOUA. Igualmente, que estas últimas se adecuan a los fines específicos de la actividad urbanística, y desarrollan coherentemente y de modo compatible con el modelo urbano establecido, y los objetivos propios del Plan General de Ordenación Urbanística, establecido y los objetivos propios del Plan General de Ordenación Urbanística, establecidos en los artículos 3 y 9 de la LOUA.

Segundo: Del análisis de las determinaciones contenidas en el presente instrumento de planeamiento se desprende que las mismas, en general, se adecuan a la ordenación estructural establecida en el Plan General de Ordenación Urbanística.

Tercero: En consecuencia, se emite el presente informe a la aprobación definitiva de la modificación del PGOU de Puente Genil contenida en el expediente de referencia con las valoraciones realizadas en el apartado primero de este informe.

Cuarto: Con carácter previo a la publicación de la resolución que adopte en su caso el Ayuntamiento de Puente Genil, deberá procederse a realizar el depósito de inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA, y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico».

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, lo siguiente:

INFORMAR FAVORABLEMENTE:

1º.- Para que por el Ayuntamiento Pleno sea aprobado definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, en el ámbito de Redelimitación del PAU-R y PP R-5 y Reordenación de la UA-9.

2º.- Sea aprobada la Inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento y concretamente en la Unidad Registral Provincial que se llevará a cabo en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía por el que se regulan los Registros Administrativos de instrumentos de planeamiento.

Asimismo la modificación del PGOU deberá incorporarse al Registro municipal de instrumentos de planeamiento que ha de crearse.

La incorporación al Registro correspondiente, mediante su depósito e inscripción en la forma prevista en el Decreto 2/2004 de la innovación realizada habilitará al órgano competente para su publicación.

3º.- La aprobación para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, del contenido del articulado de las Normas Urbanísticas, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con mención expresa de haberse procedido previamente al depósito en el Registro Municipal y Autonómico anteriormente referidos.»

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, acordó aprobar el dictamen transcrito.

Y para que conste, y surta efectos se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Puente Genil a 29 de enero del año 2007.

ORDENANZAS

Sector R-5

Ordenanza: EMC-1, EMC-2 y EPA.

En el párrafo tercero del apartado de ordenación y objetivos de la ficha del programa de desarrollo y gestión se indica lo siguiente:

- Se exceptúa de la condición de superficie mínima de parcela, la calificada con EPA en la presente ordenación.

Unidad de Actuación número 9

Ordenanza: EPA

Puente Genil, 19 de abril de 2007.— El Alcalde Presidente, Manuel Baena Cobos.

POZOBLANCO

Núm. 4.682

Citacion para comparecencia por Boletín Oficial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ARTº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cantidad Euros	Precepto	Artº
2743	Francisco Serrano Garrido	75.700.880	Pozoblanco	15.01.07	40,00	R.G.C.	94.2
2652	Francisco Sánchez Muñoz	75.694.667	Pozoblanco	28.09.06	42,00	R.G.C.	91.2
2608	Julia González López	75.698.239	Pozoblanco	09.10.06	30,00	OMT.	27.4A
27128	Daniel Platin	X-5113656-C	Pozoblanco	01.02.07	30,00	R.G.C.	94.2E
26696	Antonio Mantas Fernández	75.697.941	Pozoblanco	19.10.06	42,00	OMT.	27
27953	Francisco Serrano Garrido	75.700.880	Pozoblanco	15.02.07	40,00	R.G.C.	94.2
27954	Francisco Serrano Garrido	75.700.880	Pozoblanco	14.02.07	42,00	R.G.C.	94.2
26654	Antonio Bejarano Aparicio	30.495.897	Pozoblanco	09.10.06	42,00	OMT.	27
26784	Eugen Antonesei	X-6754712-A	Pozoblanco	20.10.06	60,00	R.G.C.	110
27847	MP Josefá Exposito Cabezas	30.039.266	Pozoblanco	02.02.07	42,00	R.G.C.	94.2
25427	MP Dolores Martín Bajo	30.991.513	Pozoblanco	29.05.06	42,00	R.G.C.	94.2E
24723	Cardador e hijos, sl	B-14534663	Pozoblanco	14.09.06	42,00	R.G.C.	17
24827	Cardador e hijos, sl	B-14534663	Pozoblanco	24.07.06	42,00	OMT.	27.4A
26767	Cardador e hijos, sl	B-14534663	Pozoblanco	25.10.06	42,00	OMT.	27
27569	Cardador e hijos, sl	B-14534663	Pozoblanco	06.02.07	42,00	OMT.	27
25368	Francisco López Risquez	30.211.335	Pozoblanco	22.05.06	42,00	OMT.	27
24743	George Marin Ripanu	X-5740893-R	Pozoblanco	29.10.06	42,00	R.G.C.	94.2
25247	Davin Pelle Eskin	X-6022531-E	Pozoblanco	07.06.06	30,00	R.G.C.	94.2
25099	Alfonso Lagrán Castellano	52.177.682	Córdoba	05.05.06	42,00	OMT.	27
25415	Josep M Cienfuegos Laque	30.566.575	Bilbao	23.05.06	42,00	OMT.	27
26795	Benito Cabrera Zamora	30.543.790	Villanueva de Córdoba	28.10.06	42,00	R.G.C.	94
24971	Antonio Blanco Ruiz	30.513.370	Alcaracejos	02.10.06	42,00	OMT.	27.4A
25790	Francisco Relatio Cerzo	30.462.295	Montoro	02.06.06	42,00	OMT.	27
24934	Julio R. López González	07.951.047	Coria	07.08.06	42,00	OMT.	27
27863	Manuel Calero Gómez	75.699.271	Huascaur	29.01.07	42,00	R.G.C.	94.2E
27916	Agustín Pozuelo Márquez	19.971.900	Gandía	01.01.07	42,00	R.G.C.	94.2
27777	Francisco Torrico López	75.698.021	El Ejido	24.01.07	42,00	R.G.C.	91.2M
24830	Alzabra Cabete Bonilla	45.741.727	El Higueron	08.08.06	42,00	R.G.C.	94.2E
27934	Fernando González Díaz	52.749.094	Aldaya	07.02.07	36,00	R.G.C.	94
25837	Francisco J. Rodríguez Almodóvar	46.937.908	Akoronon	08.02.07	42,00	R.G.C.	94.2
25883	Silvia Guerrero González	11.827.753	Madrid	14.06.06	42,00	OMT.	27
24488	Antonio Riasco Mora	28.687.038	Sevilla	16.08.06	30,00	R.G.C.	94.2D
27925	Sodean, SA	A41101072	Sevilla	06.02.07	42,00	OMT.	27
26589	Martín Rodríguez Cabello	30.510.587	Córdoba	26.09.06	30,00	R.G.C.	118
27674	Agustín Puenteuena Sandoval	25.843.833	Córdoba	15.01.07	40,00	R.G.C.	94.2C
27290	Juan José Cerrato Martínez	30.448.020	Córdoba	11.12.06	42,00	OMT.	27
26778	Angel Amal Almenara	30.543.079	Córdoba	14.12.06	42,00	OMT.	27.4A
27719	Antonio J. Rodríguez Almodóvar	30.822.201	Córdoba	16.01.07	42,00	R.G.C.	94.2
27984	Francisca Castaño Tirado	30.813.541	Córdoba	06.02.07	42,00	OMT.	27.4A
25881	Anunciación Martos Pedraza	75.704.112	Córdoba	14.06.06	42,00	OMT.	27
26570	Daniel A. Cara Morales	30.827.833	Córdoba	27.10.06	42,00	OMT.	27
26589	Daniel A. Cara Morales	30.827.833	Córdoba	09.10.06	42,00	R.G.C.	91.2
25870	Cajusar Renting, sa	A-91001438	Córdoba	10.07.06	30,00	R.G.C.	154
24842	Daniel A. Cara Morales	30.827.833	Córdoba	08.08.06	42,00	OMT.	27.4A
22391	Launo, sl	B-14280853	Córdoba	11.09.06	42,00	R.G.C.	94.2C
24918	Antonio A. Romero Campos	30.410.286	Córdoba	24.08.06	42,00	OMT.	27
24834	Juan Luis Espino Morilla		Córdoba	01.08.06	42,00	R.G.C.	146.1

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 19 de abril de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 4.690

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se ha intentado practicar la notificación de las hojas padronales a los interesados incluidos en la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que nadie pudiera hacer cargo de la misma, intentada la notificación en dos días y en horas distintas.

Por lo que según lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 59 anteriormente mencionado la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Apellidos y nombre.— Domicilio.— D.N.I.

Micu, Roidan Eugen; Alcaracejos, 12; 05.736.694
Lungu, Radu; Alcaracejos, 12; 03.664.209
Turashvili, Giorgi; Alcaracejos, 12; 00.277.530
Kamkamidze, Mamuka; Alcaracejos, 12; 00.535.610
Banc, Florian; Alcaracejos, 12; 08.046.638
De La Orden Gutierrez, Fco.; Almería, 10-2º; 30.514.760-Q
Isam, Abdelhak; Almería, 12-1º; X-01.486.522-D
sam, Mustapha; Almería, 12-1º; X-02.793.026-K
Isam, Driss; Almería, 12-1º; R-394.744
Erjali, Mohamed; Almería, 12-1º; X-02.423.413-H
Abad Lopez, Gabriela; Almería, 14-Bj; 30.113.803-H
Vidal Lopez, Juan; Almería, 2-1º-D; 75.696.761-N
García Madueño, María Pilar; Almería, 2-1º-D; 75.696.816-K
Garmendia, Facundo Agustín; Almería, 7-1º; 31.027.783-N
Silveria Del Pozo, Jose; Almería, 8-Bj; 30.549.096-J
Alexa, Avram; Ancha, 15-2º-Dr; X-06.754.707-K
Muntean, Mirela Aurica; Ancha, 15-2º-Dr;
Torres Chamorro, Petra; Angel Losada, 3; 05.916.548-M
Sepulveda Torres, Angel; Angel Losada, 3;
Sepulveda Torres, Javier; Angel Losada, 3;
Jimenez Borjas, Carmen; Angel Losada, 6; 22.104.970-S
Bejarano Aranda, Diego; Angel, 54-1º; 30.210.218-V
Fernandez Molina, Juan Antonio; Antonio Machado, 1-1º-D;
80.142.841-P
Redondo Daiz, Francisca; Antonio Machado, 1-1º-D; 80.147.004-P
Fernandez Redondo, Juan Fco.; Antonio Machado, 1-1º-D;
Fernandez Redondo, Antonio; Antonio Machado, 1-1º-D;
Fernandez Redondo, Ruben; Antonio Machado, 1-1º-D;
I Farissi, Khalid; Antonio Machado, 2-Bj-D; X-01.385.079-L
Sebnat, Imane; Antonio Machado, 2-Bj-D; X-05.390.614-N
El Farissi, Mohamed; Antonio Machado, 2-Bj-D; X-05.538.758-J
Cerezo Alcaide, Jacinta; Antonio Machado, 3-2º-C; 80.142.474-D
Muñoz Cerezo, María Victoria; Antonio Machado, 3-2º-C;
Muñoz Cerezo, Nuria; Antonio Machado, 3-2º-C;
Pulido Chirino, Antonio; Antonio Machado, 3-2º-C; 43.769.652-P
Chirino Valido, Manuela; Antonio Machado, 3-2º-C; 42.469.181-A
Castellano Vallejo, Daniel; Antonio Machado, 4-1º-B; 52.668.935-Q
Rodriguez Lopez, Encarnacion; Antonio Machado, 4-1º-B;
52.333.446-D
Castellano Rodriguez, Andrea Mª; Antonio Machado, 4-1º-B;
Diaz Herrero, Jose Maria; Antonio Machado, 5-Bje;
Diaz Encinas, Jose; Antonio Machado, 5-Bj-E; 30.171.972-C
Rey Garcia, Francisco; Añora, 1-1º-A; 75.707.717-C
Merca, Marinela Mihaita; Añora, 15-1º; X-06.536.283-M
Merca, Teodora Florica; Añora, 15-1º; X-06.333.929-M
Merca, Madalina Marinela; Añora, 15-1º; 06.468.934
Blanco Muñoz, Miguel Angel; Añora, 38; 30.211.060-P

Manso Cobos, Aurelia Maria; Añora, 38; 80.147.109-K
Anchidin, Benone Nicolae; Avda. Argentina, 11-A-3º-A; X-06.555.600-W
Anchidin, Emanuela Larisa; Avda. Argentina, 11-A-3º-A; X-05.738.626-B
Demian, Mariana Florica; Avda. Argentina, 11-A-3º-D; 08.552.468
Chiocel, Stefan; Avda. Argentina, 11-B-1º-Iz; 00.690.518
Chiocel, Stegan; Avda. Argentina, 11-B-1º-Iz; 06.200.845
Chiocel, Mihaela; Avda. Argentina, 11-B-1º-Iz; 06.200.823
Martin Moreno, Antonio G.; Avda. Argentina, 19-3º-A; 74.551.684-J
Martinez Diaz, Carmen; Avda. Argentina, 19-3º-A; 24.289.527-D
Fernandez Encinas, Manuel; Avda. Argentina, 22-1º; 30.948.912-C
Cabrera Gaitan, Pedro Bautista; Avda. Argentina, 25; 80.142.501-J
Dueñas Sanchez, Juan; Avda. Argentina, 25-1º-B; 75.705.898-H
Molina Marco, Celedonia; Avda. Argentina, 25-3º; 80.149.931-Z
Olariu, Alina Mariana Delia; Avda. Argentina, 25-A; 09.539.515
Aionesei, Iulia; Avda. Argentina, 32-1º-D; X-06.272.145-E
Chereches, Andreea Raluca; Avda. Argentina, 7-1º-Iz; 09.354.781
Fernandez Barrios, Miguel Angel; Avda. Argentina, 9-A-2º-D; 80.147.029-X
Gomez Agudelo, Angel Eduardo; Avda. Argentina, 9-Iz-1º-A;
Hidalgo Marin, Ribeiro Alberto; Avda. Argentina, 9-Iz-1º-A; X-722.892
Lopez Garcia, Maria Consuelo; Avda. Del Guijo, 12-Bj-B; 30.203.452-J
Vasai, Cristian Gheorghe; Avda. Del Guijo, 22-1º; 07.906.411
Juarez Cabanillas, Sandra; Avda. Del Guijo, 5-2º-A; 75.707.843-P
Molina Fernandez, Juan; Avda. Del Guijo, 5-2º-A; 30.212.619-A
García Luna, Blas; Avda. Del Polideportivo, 1; 75.696.801-Y
Dueñas Diaz, Margarita; Avda. Del Polideportivo, 1; 75.696.620-D
García Dueñas, Margarita; Avda. Del Polideportivo, 1; 80.156.918-D
Aranda Benitez, Isidro Enrique; Bautista, 8-1º-Dr; 75.701.574-H
Chaves Cano, Manuela; Bautista, 8-1º-Dr; 75.703.182-Q
Aranda Chaves, Jesus; Bautista, 8-1º-Dr; 80.156.980-W
Aranda Chaves, Manuela; Bautista, 8-1º-Dr; 80.156.981-A
Aranda Chaves, Sara; Bautista, 8-1º-Dr;
Botoaca, Maria Cerasela; Benedicto Xv, 42-2º; 09.427.169
Terecoasa, Ion; Benedicto Xv, 42-2º; 09.485.125
Brezeanu, Teodor Alin; Benedicto Xv, 42-2º; 08.337.977
Lopez Fernandez, Rafael; Cadiz, 14-Bj; 75.704.625-X
Planton Salguero, Antonio; Cadiz, 6-Bj-Dr; 75.705.921-H
Salguero Heredia, Enriqueta; Cadiz, 6-Bj-Dr; 80.146.815-A
Planton Salguero, Carmen; Cadiz, 6-Bj-Dr;
Planton Salguero, Macarena; Cadiz, 6-Bj-Dr;
Muñoz Garcia, Juan Antonio; Cardeña, 2-2º-B; 80.146.925-K
Trucios Caballero, Miguel Angel; Cervantes, 26-Bj; 30.522.878-S
Muñoz Moreno, Ines Maria; Cervantes, 26-Bj; 80.141.096-B
Trucios Muñoz, Ines Maria; Cervantes, 26-Bj;
Pastrama, Ticuta; Concepcion, 10-1º-Dr;
Pastrama, Roxana Angelica; Concepcion, 10-1º-Dr;
Stoica, Elena Cerasela; Concepcion, 8-2º;
Picioarea, Gheorghe; Concepcion, 8-2º;
Alexa, Stefan; Concepcion, 8-Bj-A;
Motosan, Dumitru; Concepcion, 8-Bj-A;
Chirila, Florinel Mircea; Concepcion, 8-Bj-A;
Sarca, Vasile; Concepcion, 8-Bj-A;
García Gomez, Sergio; Congreso, 20-1º-A; 75.703.060-D
Cabanillas Ranchal, Maria; Congreso, 20-1º-A; 80.142.781-V
García Cabanillas, Sergio; Congreso, 20-1º-A;
García Cabanillas, Cristian; Congreso, 20-1º-A;
García Cabanillas, Jose Maria; Congreso, 20-1º-A;
Baidoc, Aurel; Congreso, 20-2º-B; X-04.067.257-Z
Baidoc, Greta; Congreso, 20-2º-B; X-04.872.100-X
Baidoc, Anca Ramona; Congreso, 20-2º-B; X-04.872.462-G
Baidoc, Cristian Andrei; Congreso, 20-2º-B; X-04.872.302-M
Baidoc, Andrea; Congreso, 20-2º-B; X-04.872.380-Z
Sobhi Ahmed Mohamed El Masri, H; Congreso, 20-B; X-00.487.203-V
Akoubaz, Nadia; Congreso, 26-2º-A; X-02.568.522-C
Doulal, Sara; Congreso, 26-2º-A; X-04.412.434-E
Akoubaz, Khalid; Congreso, 26-2º-A; X-02.379.021-Q
Akoubaz, Hanane; Congreso, 26-A; X-02.581.769-L

- Rubio Espinoll, Samuel; Congreso, 30-2º-C; 30.118.996-J
De La Fuente Carrillo, Juan Jose; Cordoba, 59-2º-B; 75.706.476-K
Sanchez Serrano, Margarita; Cordoba, 59-2º-B; 30.827.063-W
De La Fuente Sanchez, Ana Maria; Cordoba, 59-2º-B;
Bracero Montoro, Isabel; Cordoba, 60-2º-A; 30.397.975-W
Muñoz Peña, Candida; Cristobal Colon, 3-2º-Iz; 30.111.248-Q
Lopez Guerrero, Angel; Cristobal Colon, 8-1º-A; 75.704.598-Y
Ramos Sanchez, Carolina; Cristobal Colon, 8-1º-A; 80.142.715-C
Lopez Ramos, Angel; Cristobal Colon, 8-1º-A;
Lopez Ramos, Carolina; Cristobal Colon, 8-1º-A;
Gomez Rodriguez, Javier; Cronista Sepulveda, 22-1º-D;
30.819.690-N
Gomez Rodriguez, Javier; Cronista Sepulveda, 22-1º-D;
30.819.690-N
Alameda Marquez, Juan Antonio; Delfin Perez, 1-2º-1;
75.705.696-T
Muñoz Bautista, Josefa; Demetrio Bautista, 11; 30.114.250-M
Ballesteros Garcia, Juan A.; Demetrio Bautista, 22; 07.243.063-H
Fabios Castro, Maria Jose; Demetrio Bautista, 22; 30.800.582-V
Ballesteros Fabios, Juan A.; Demetrio Bautista, 22;
Trucios Leal, Carmen; Demetrio Bautista, 6; 29.981.179-N
Bejarano Arnada, Francisco; Democracia, 2-Bj; 75.704.644-Y
Vigara Ortega, Francisca; Democracia, 2-Bj; 75.706.366-A
Bejarano Vigara, Victoria; Democracia, 2-Bj;
Bejarano Vigara, Celia; Democracia, 2-Bj;
Reyes Contreras, Pilar; Dos Torres, 42; 30.212.120-X
Dueñas Cantero, Segundo; Dr. Antonio Cabrera, 32; 75.680.054-A
Muñoz Lopez, Ascension; Dr. Antonio Cabrera, 32; 75.690.833-H
Dueñas Muñoz, Segundo; Dr. Antonio Cabrera, 32; 30.200.659-A
Poyato Rodriguez, Eduardo; Dr. Antonio Cabrera, 44-B;
30.066.172-C
Rodriguez Recio, Candelaria; Dr. Antonio Cabrera, 44-B;
30.392.101-Q
Poyato Rodriguez, Eduardo; Dr. Antonio Cabrera, 44-B;
30.952.484-G
Toralbo Muñoz, Maria; Dr. Fleming, 3-2º; 30.360.495-N
Garcia Cabrera, Francisco; Dr. Maraño, 1-1º; 75.701.718-R
Fernandez Gonzalez, Jose Antonio; Dr. Maraño, 42-1º;
30.537.053-E
Yusta Pino, Eva; Dr. Maraño, 42-1º; 30.790.131-P
Fernandez Yusta, Marta; Dr. Maraño, 42-1º;
Fernandez Yusta, Jose; Dr. Maraño, 42-1º;
Rodriguez Ruiz, Santiago; Dr. Maraño, 47-1º-B; 75.703.290-D
Rubio Galvez, Mara Isabel; Dr. Maraño, 47-1º-B; 75.704.747-V
Rodriguez Rubio, Miriam; Dr. Maraño, 47-1º-B;
Rodriguez Rubio, Coral; Dr. Maraño, 47-1º-B;
Serantes Gomez, Ana; Dr. Ochoa, 10-Bj-1º; 00.418.632-D
Sanchez Serantes, Pablo; Dr. Ochoa, 10-Bj-1º;
Sanchez Serantes, Jose Luis; Dr. Ochoa, 10-Bj-1º;
Sanchez Serantes, Javier; Dr. Ochoa, 10-Bj-1º;
Haro Barea, Pedro; Duque De Ahumada, 10; 75.706.425-Q
Diaz Carpio, Magdalena; Duque De Ahumada, 9; 75.704.342-A
Arevalo Diaz, Victoria; Duque De Ahumada, 9; 80.166.382-C
Bajo Rejas, Bartolome; Encina, 23; 30.471.248-C
Cabrera Blanco, Antonio; Encina, 3; 03.407.451-R
Rojas Rojas, Alfonso; Encrucijada, 26; 75.701.499-N
Aranda Benitez, Consuelo; Encrucijada, 26; 30.197.479-C
Rojas Aranda, Juana; Encrucijada, 26; 80.164.921-P
Rojas Aranda, Alfonso Luis; Encrucijada, 26; 80.164.920-F
Rojas Aranda, Jesus Maria; Encrucijada, 26;
Valero Fernandez, Ana; Encrucijada, 33; 30.113.376-M
Valverde Garcia, Jacobo; Encrucijada, 34-1º-A; 30.191.655-S
Fernandez Arevalo, Encarnacion; Encrucijada, 34-1º-A;
30.190.728-P
Valverde Fernandez, Manuel; Encrucijada, 34-1º-A; 75.709.924-L
Valverde Fernandez, Belen; Encrucijada, 34-1º-A; 80.156.977-E
Fernandez Cardenas, Jose Antonio; Encrucijada, 40; 30.195.412-T
Arroyo Artero, Facundo; F. Garcia Lorca, 1-Bj-B; 75.693.312-J
Bravo Cañuelo, Ana; F. Garcia Lorca, 1-Bj-B; 30.467.386-E
Arroyo Bravo, Bonifacio; F. Garcia Lorca, 1-Bj-B;
Silva Rey, Carlos; F. Garcia Lorca, 2-1º-Iz; 44.775.884-J
Silva Palacios, Florentino; F. Garcia Lorca, 2-1º-Iz;
80.12.679-A
Vasquez Garcia, Raul Eduardo; F. Garcia Lorca, 2-2º-D; X-
04.878.558-M
Guevara De Vasquez, Claudia V.; F. Garcia Lorca, 2-2º-D; X-
05.328.241-S
Vasquez Guevara, Valeri A.; F. Garcia Lorca, 2-2º-D; X-
05.311.738-A
Vasquez Guevara, Abraham Raul; F. Garcia Lorca, 2-2º-D; X-
05.311.770-N
Pujol Fritos, Jose; F. Garcia Lorca, 3-1º-D; 36.634.998-T
Leyva Roimero, Maria Angeles; F. Garcia Lorca, 5-1º-B; X-
01.861.877-G
Leyva Romero, Alejandra; F. Garcia Lorca, 5-1º-B;
Cano Leyva, Jose Maria; F. Garcia Lorca, 5-1º-B;
Sanchez Julia, Bartolome; Felipe Rinaldi, 19; 80.142.429-X
Pedrajas Ruiz, Maria Pilar; Felipe Rinaldi, 19; 80.142.354-G
Sanchez Pedrajas, Maria Pilar; Felipe Rinaldi, 19; 80.166.008-Z
Sanchez Pedrajas, Miguel; Felipe Rinaldi, 19; 80.166.009-S
Pastor Aranda, Pedro; Felipe Rinaldi, 23; 80.146.699-W
Azaouyat, Rachid; Feria, 108; X-02.464.740-Z
Niето Murillo, Asuncion Alejos; Feria, 25; 30.111.413-C
Cid Prada, Jose; Feria, 33; 44.362.078-T
Rodriguez Sanchez, Marcial; Feria, 52-1º; 75.696.690-X
Rodriguez Perez, Lucia; Feria, 52-1º;
Serrano Lopera, Jose; Feria, 84-Bj; 30.110.373-S
Lopez Moreno, Pedro Jose; Fernandez Franco, 34-B;
30.211.380-Y
Fernandez Torres, Maria Jose; Fernandez Franco, 34-B;
75.708.331-J
Savi, Fabricio Dino; Fernandez Franco, 5-2º;
Savi, Mauro Octavio; Fernandez Franco, 5-2º;
Herruzo Moreno, Rosalia Luna; Fernandez Franco, 54;
80.153.971-Y
Bojan, Dumitru; Fomento, 17-Bj;
Bojan, Marinica; Fomento, 17-Bj;
Turashvili, Lasha; Fomento, 17-Bj;
Garcia Gomez, Manuel; Fomento, 17-Bj; 30.193.566-V
Lacko Angi, Andrei; Fomento, 17-Bj-A;
Man, Cristian Florin; Fomento, 17-Bj-A;
Jurado Dueñas, Nicolas; Fomento, 18-1º; 75.703.071-C
Castro De Torres, Juana Maria; Fomento, 18-1º; 80.142.333-Y
Jurado Castro, Paula; Fomento, 18-1º;
Jurado Castro, Angela; Fomento, 18-1º;
Jurado Castro, Nicolas; Fomento, 18-1º;
Martins Moreira, Vilma; G. Adolfo Becquer, 4-Bj-B;
Vargas Romero, Jose; G. Adolfo Becquer, 4-Bj-B; 25.926.628-Q
Reyes Moyano, Ramona; G. Adolfo Becquer, 4-Bj-B; 26.733.075-Z
Minchio, Patricia; G. Adolfo Becquer, 4-Bj-B;
Benitez Caballero, Antonio; G. Adolfo Becquer, 4-Bj-B;
30.044.804-L
Cuesta Pedrajas, Manuel; G. Adolfo Becquer, 7-1º-C; 30.419.788-B
Sanchez Lopez, Julia; G. Adolfo Becquer, 7-1º-C; 30.443.226-N
Cuesta Sanchez, Maria Inmaculada; G. Adolfo Becquer, 7-1º-
C; 75.707.418-C
Cuesta Sanchez, Juan Manuel; G. Adolfo Becquer, 7-1º-C;
80.154.919-B
Caballero Muñoz, Belen; Gongora, 17-1º-C; 75.703.215-A
Salamanca Caballero, Angel; Gongora, 17-1º-C; 80.165.336-D
Amor Garcia, Piedrasantas; Gongora, 17-2º-A; 75.680.401-M
Hakkaoui, Mahfoud; Granada, 21-1º-A; X-03.681.463-Z
Tobi, Abdelghani; Granada, 2-1º-A; X-05.086.353-H
Muñoz Cebrian, Francisco Javier; Granada, 22-1º; 75.704.207-Y
Diaz Otero, Maria Antonia; Granada, 22-1º; 75.705.308-A
Muñoz Diaz, Lucia; Granada, 22-1º;
Torres Jimenez, Carmen; Guillermo Vizcaino, 2-4º-D; 30.170.495-S
Moreno Llergo, Miguel Angel; H. Angel Calero, 16-1º-A;
80.146.958-P
Cavasdan, Angel Raul Florian; H. Angel Calero, 16-1º-A;
10.547.989
Cavasdan, Mirela Florina; H. Angel Calero, 16-1º-A; 10.548.738
Serrano Lamelas, Francisco J.; H. Angel Calero, 16-1º-Dr;
80.151.984-C
Serrano Lamelas, Maria Teresa; H. Angel Calero, 16-1º-Dr;
45.737.786-D
Natarasu, Aristide Marius; H. Angel Calero, 16-2º-A; 09.007.086
Turceag, Alina Claudia; H. Angel Calero, 16-2º-A; 09.288.989
Toledano Zurita, Encarnacion; H. Angel Calero, 17-2º-D;
50.058.819-D

- Culla Coelho, Jose Gastao; H. Angel Calero, 17-2º-D; 50.061.254-Y
Culla Toledano, Daniel; H. Angel Calero, 17-2º-D; 53.446.921-G
Culla Toledano, Javier; H. Angel Calero, 17-2º-D; 53.446.918-R
Culla Toledano, Patricia C.; H. Angel Calero, 17-2º-D; Culla Toledano, Nuria; H. Angel Calero, 17-2º-D; Moreno Gil, Pedro Luis; H. Angel Calero, 2-2º-Iz; 75.706.883-Z
Fernandez Gomez, Antonio; H. Angel Calero, 2-Bj; 30.202.233-J
Bajo Garcia, Carmen; H. Angel Calero, 2-Bj; 30.212.285-Z
Mohamed, El - Fazazy; H. Angel Calero, 8-2º-B; Q-251.887
Carames Tejedor, Francisco D.; H. Angel Calero, 8-2º-C; 28.782.977-H
Sanchez De Torres, Rafael; H. Moreno Pozuelo, 3-2º-Dr; 30.209.455-J
Sanchez Alba, Antonio; H. Moreno Pozuelo, 3-3º-Iz; 75.701.073-T
Campos Olmo, Maria Josefa; H. Moreno Pozuelo, 3-3º-Iz; 30.203.824-V
Sanchez Campos, Antonio Jose; H. Moreno Pozuelo, 3-3º-Iz; Sanchez Campos, Andres; H. Moreno Pozuelo, 3-3º-Iz; Balsera Barrera, Mª Catalina; H. Moreno Pozuelo, 5-3º; 30.191.110-E
Zambrana Balsera, Cristina; H. Moreno Pozuelo, 5-3º; Amor Rodriguez, Antonio; Herradores, 13; 75.704.458-G
Merino Guijo, Aurora; Herradores, 13; 75.705.881-R
Amor Merino, Maria Carmen; Herradores, 13; 80.162.906-V
Amor Merino, Ana; Herradores, 13; Moreno Sanchez, Pedro; Herradores, 9; 75.704.543-C
Andriescu, Elena Ramona; Herreros, 30-1º-Dr; Tinca, Lucian Narcis; Herreros, 30-1º-Dr; Feier, Aurelia; Herreros, 30-Bj-Dr; Balazs, Maria Rozalia; Herreros, 4-2º-B; Vasc, Mihai; Herreros, 4-2º-B; X-06.555.604-Y
Fernandez Encinas, Antonio Martin; Hilandos, 30; 75.696.809-Z
Garcia Ruiz, Maria Luisa; Jacinto Benavente, 1-3º-B; 75.681.916-W
Dueñas Ruat, Mercedes; Jacinto Benavente, 1-3º-B; 80.147.122-B
Moreni, Giovani; Jacinto Benavente, 3-2º-Dr; 32.558.889
Lascu, Arghir; Jacinto Benavente, 3-2º-Dr; 09.044.556
Lascu, Stanica; Jacinto Benavente, 3-2º-Dr; 09.044.542
Lahrizi, Aziz; Jacinto Benavente, 3-2º-Dr; X-03.701.451-S
Ioan, Briciu; Jacinto Benavente, 9-Bj; 04.199.864
Romero Ruiz, Francisca; Jaen, 13; 30.110.020-F
Herrero Moneo, Maria Del Pilar; Jesus, 12-2º-Iz; 75.702.877-X
De La Rosa Arana, Mª Dolores; Jesus, 2-3º; 80.134.214-Y
Quiros Dueñas, Emilia; Jesus, 3-3º; 75.704.372-X
Fernandez Garcia, Cristina; Jose Estevez, 8; 27.322.004-M
Pelle, Liviu Dorin; Jose Fdez Escribano, 8-1º; X-06.492.531-E
Pelle, Daniela Monica; Jose Fdez Escribano, 8-1º; Pelle, Adrian Seregiu Petru; Jose Fdez Escribano, 8-1º; Pelle, Ciprian Teodor David; Jose Fdez Escribano, 8-1º; Lencar, Adrian; Jose Fdez Escribano, 8-1º; Lazar, Marius George; Jose Fdez Escribano, 8-1º; Sime, Agustin; Jose Fdez Escribano, 8-Bj; Haro Talavera, Mercedes; Juan Del Rey Calero, 7-2º-D; 05.846.745-F
Romero Martinez, Antonia; Juan Torrico, 31; 30.116.936-T
Herruzo Jurado, Francisco Javier; Juan Torrico, 31; 30.953.419-L
Peñas Dueñas, Francisco Fermin; Juan Torrico, 52; 80.146.942-S
Fernandez Morales, Emilia; Juan Torrico, 54; 75.681.315-E
Fernandez Castillo, Jaime; Juan Torrico, 56; 80.149.679-S
Alcaide Conde, Antonia; Juan Torrico, 56; 80.146.998-W
Del Pozo Garcia, Rafaela; Las Cortes, 5; 75.703.224-N
Del Pozo Garcia, Bartolome A.; Las Cortes, 5; Coleto Del Pozo, Piedrasanta A.; Las Cortes, 5; Cavalcante Da Silva, Cristiane; Las Cortes, 5; Fernandez Escribano, Emilio; Libertad, 1-Bj-A; 75.688.031-E
Herruzo Romero, Ana; Libertad, 1-Bj-A; 75.693.065-L
Fernandez Herruzo, Emilio; Libertad, 1-Bj-A; 30.211.537-W
Pedrajas Navaron, Miguel; Libertad, 3-2º; 75.689.006-P
Ruiz Romero, Josefa Antonia; Libertad, 3-2º; 75.694.968-J
Pedrajas Ruiz, Jose Miguel; Libertad, 3-2º; 80.152.046-J
Sanchez Rodriguez, Emilia; M. Garcia Castillo, 2-1º-D; 30.193.361-L
Bardi, Arpad; M. Luna Rivera, 8-1º-A; X-04.925.391-X
Bardi, Ioana Loreta; M. Luna Rivera, 8-1º-A; 05.620.263
Oltean, Maria; M. Luna Rivera, 8-1º-A; X-06.365.989-A
Oltean, Iuliu Gabriel; M. Luna Rivera, 8-1º-A; 07.537.290
Bardi, Marielena; M. Luna Rivera, 8-1º-A; Oltean, Ioan; M. Luna Rivera, 8-1º-A; X-06.458.151-G
Strete, Iuliu; M. Luna Rivera, 8-1º-A; 06.811.001
Garcia Dueñas, Miguel Angel; M. Mercedes Muñoz, 5-Bj-B; 80.149.652-B
Reyes Gonzalez, Elia Maria; M. Mercedes Muñoz, 5-Bj-B; 80.142.436-V
De Torres Arroyo, Isabel; Madrid, 2; 30.110.715-N
Moyano Molero, Juan Jesus; Maestro Don Fausto, 8-2º-A; 30.209.231-L
Abril Serrano, Maria Celia; Maestro Don Fausto, 8-2º-A; 80.142.784-C
Moyano Abril, Irene; Maestro Don Fausto, 8-2º-A; Moyano Abril, Marta; Maestro Don Fausto, 8-2º-A; Andrada, Eva Ester; Marcos Redondo, 15-1º-B; 23.681.492-N
Cardoso, Jesus Antonio; Marcos Redondo, 15-1º-B; 14.671.511-N
Cardoso, Sislvina Nair; Marcos Redondo, 15-1º-B; 44.956.555-N
Marquez Gonzalez, Tamara; Marcos Redondo, 15-A-1º-E; 76.921.149-H
Marquez Gonzalez, Yannick; Marcos Redondo, 15-A-1º-E; Rodriguez Paez, Natalia; Marcos Redondo, 27-2º-A; 30.210.416-P
Ortega Carpio, Julio Manuel; Marcos Redondo, 5-C-2º-A; 30.483.399-G
Villarejo Amor, Felipe; Marta Peralbo, 5-Bj-Dr; 30.202.360-W
Ranchal Leal, Ana Maria; Marta Peralbo, 5-Bj-Dr; 75.703.143-T
Villarejo Ranchal, Antonia Mª; Marta Peralbo, 5-Bj-Dr; Risque Benitez, Marciano; Mayor, 26-1º; 75.682.055-A
Montoya Peña, Sandra; Mayor, 29-2º; 52.553.533-M
Nevado Moya, Juan Jose; Mayor, 52-2º-I; 30.173.955-W
Minda, Mariana; Mayor, 52-A-2º-D; 09.873.251
Cerezo Moreno, Monserrat; Mayor, 52-C-1º-Dr; 30.209076-W
Cangas De Icaza, Maria Carmen; Mayor, 55-3º-B; 14.410.205-S
Wang, Zhuxing; Mayor, 58-3º-Dr; X-03.068.808-X
Zhou, Zhihui; Mayor, 58-3º-Dr; X-05.513.323-Q
Zhifeng, Zhou; Mayor, 58-3º-Dr; 149.621.738
Garcia Amor, Maria Virtudes; Mayor, 58-3º-Iz; 75.701.646-K
Moliner Merchan, Juan Andres; Mayor, 58-3º-Iz; 07.855.579-K
Garcia Sanchez, Jose Maria; Mayor, 61-1º; 75.705.681-P
Garcia Cantador, Mª Dolores; Mayor, 61-1º; Garcia Cantador, Carmen Maria; Mayor, 61-1º; Fernandez Martinez, Francisca; Mayor, 63-3º-Iz; 53.709.887-B
Gomez Villen, David; Mayor, 63-3º-Iz; 80.155.494-B
Ramos Gonzalez, Ana Maria; Mayor, 63-3º-Iz; 80.155.232-W
Gomez Ramos, Judit; Mayor, 63-3º-Iz; Gomez Garcia, Evarista; Mayor, 65-1º-B; 30.421.353-N
Higueras Gomez, Fca. Mercedes; Mayor, 65-1º-B; 80.163.198-X
Madueño Moyano, Juan Jose; Mayor, 65-2º-D; 34.782.122-G
Garcia Fernandez, Maria A.; Mayor, 65-2º-D; 80.051.464-X
Palomo Rodriguez, Bartolome; Mayor, 65-3º; 75.700.469-V
Muñoz Cabrera, Diego; Mayor, 65-3º-A; 75.701.554-K
Ruiz Dueñas, Maria Carmen; Mayor, 65-3º-A; 75.704.636-K
Muñoz Ruiz, Diego; Mayor, 65-3º-A; Muñoz Ruiz, Luna; Mayor, 65-3º-A; Olmo Arroyo, Maria Carmen; Mayor, 65-3º-B; 75.701.654-Y
Redondo Diaz, Purificacion; Mayor, 8-1º-B; 30.987.041-S
Cardador Muñoz, Angel; Mediodia, 16-1-Dr; Cardador Habas, Demetrio; Mediodia, 16-1º-Dr; 75.704.286-Q
Muñoz Fernandez, Bernarda; Mediodia, 16-1º-Dr; 30.208.089-G
Cardador Muñoz, Jose Enrique; Mediodia, 16-1º-Dr; Cardador Muñoz, Carlos; Mediodia, 16-1º-Dr; Sanchez Ramos, Jose; Mediodia, 18-2º-Dr; 30.484.616-W
Yun Moreno, Maria Angeles; Mediodia, 18-2º-Dr; 75.704.766-J
Sanchez Yun, Pilar; Mediodia, 18-2º-Dr; Sanchez Yun, Jose; Mediodia, 18-2º-Dr; Olaru, Vasile; Mediodia, 4-2º-C; X-04.355.504-V
Blanco Sanchez, Floriano; Mercado De Abastos, 19-1º; 75.701.733-Q
Navarrete Rueda, Maria Jose; Muñoz De Sepulveda, 14-Bj; 30.817.245-M
Rodriguez Cabello, Maria Carmen; Muñoz De Sepulveda, 16-2º-A; 25.060.179-T

- Cocos, Veronica Anamaria; Muñoz De Sepulveda, 32-1º; 08.578.391
- García Alcaraz, Juan Francisco; Muñoz De Sepulveda, 34-1º; 75.705.262-A
- Reyes Ruiz, Concepcion Carmina; Muñoz De Sepulveda, 34-1º; 28.584.628-K
- García Reyes, Concepcion Carmina; Muñoz De Sepulveda, 34-1º; García Reyes, María Teresa; Muñoz De Sepulveda, 34-1º; García Reyes, Mercedes; Muñoz De Sepulveda, 34-1º; Castro Barrios, Francisco Javier; Muñoz De Sepulveda, 72; Ramirez Dueñas, Alfonso Pedro; Muñoz De Sepulveda, 84; 51.696.727-H
- Micu, Ionut; Muñoz Sepulveda, 27-1º; Santofimia Jurado, Jose; Muñoz Sepulveda, 87; 22.505.872-G
- Cabrera García, María; Muñoz Sepulveda, 87; 75.695.587-B
- García Huertos, María; Muñoz Sepulveda, 87; 30.116.118-X
- Jurado García, Francisco Jose; Ntra. Sra. Rosario, 23; 75.705.283-R
- Rubio Martínez, Manuela; Ntra. Sra. Rosario, 23; 80.147.067-W
- Jurado Rubio, María; Ntra. Sra. Rosario, 23; Jurado Rubio, Julia; Ntra. Sra. Rosario, 23; Espinosa Manosalvas, Jose E.; Ob Ispo Pozuelo, 41; X-03.549.381-X
- De Gracia Rodríguez, María V.; Obispo Osio, 5; 75.682.127-Y
- García Díaz, María; Obispo Pozuelo, 40; 30.111.608-P
- Coroianu, Gheorghe Mihai; Obispo Pozuelo, 41; X-06.912.030-R
- Yun Moreno, Domingo; Obispo Pozuelo, 58; 30.111.159-L
- Cantero Ranchal, Bonifacio; Olivo, 35; 75.705.627-T
- Cantero Garrido, Catalina; Olivo, 35; 30.207.866-B
- García Moreno, Marcelino; Olivo, 41; 30.111.913-Z
- Calero Sanchez, Isabel J.; Olivo, 41; 30.116.664-G
- Marín Zafra, Antonio; Olivo, 44; 30.520.982-M
- Cabrera Gomez, Amalia; Olivo, 48; 30.116.133-W
- Cantero Cantero, Javier; Olivo, 35; 80.161.006-A
- García Higuera, María Priscila; Padre Manjon, 6; 21.401.110-R
- García Higuera, María Priscila; Padre Manjon, 6; 21.401.110-R
- Galindo García, Manuel; Padre Manjon, 8; 75.693.416-W
- Romero Cabrera, Francisca; Padre Manjon, 8; 30.193.976-J
- Galindo Romero, Zahiria María; Padre Manjon, 8; 30.987.802-V
- Galindo Romero, Carlos Manuel; Padre Manjon, 8; 80.162.924-N
- Galindo García, Manuel; Padre Manjon, 8; 75.693.416-W
- Muñoz Moreno, Rafael; Padre Tarin, 7; 30.111.723-P
- Lopez Fernandez, María; Padre Tarin, 7; 30.111.146-Y
- Cantero Moreno, Alejandro; Paseo Herradura, 7-2º; Cantero Ranchal, Evadio; Paseo Herradura, 7-2º; 75.704.244-C
- Moreno Del Rey, Mª Concepcion; Paseo Herradura, 7-2º; 75.704.809-X
- Cantero Moreno, Arturo; Paseo Herradura, 7-2º; Zlatie, Oprita; Paseo Herradura, 8-2º-Iz; 08.035.561
- Nicolae, Paul; Paseo Herradura, 8-2º-Iz; 07.774.868
- Surroca Casas, Pablo; Paseo Herradura, 9-1º-Iz; 50.858.178-A
- De La Torre Lopez, Ana Isabel; Paseo Herradura, 9-1º-Iz; 26.028.543-H
- Palacios Palacios, Francisca; Pedrajas, 17; 30.112.798-W
- Jimenez Martin, Edgar; Pedroche, 2-1º-B; X-04.215.864-X
- Arevalo Carpio, Petra; Peñascal, 8; 30.112.181-Y
- Herrera Lopez, Dolores; Pintor Julio Romero, 11; 48.316.684-D
- Perez Molina, Sebastian; Pintor Valdes Leal, 12; 75.681.920-Y
- Gonzalez García, Maximiana; Pintor Valdes Leal, 12; 30.116.666-Y
- Soarez Da Cunha, Otilia; Plaza Constitucion, 2-2º-C; Goncalves, Gerusa Silva; Plaza Constitucion, 2-2º-C; Lopez Gomes, María ; Plaza Constitucion, 2-2º-C; Soares Dias, Zilma; Plaza Constitucion, 2-2º-C; Ferreira Da Costa, Joana; Plaza Constitucion, 2-2º-C; Aparecida Batista, Cleonice; Plaza Constitucion, 2-2º-C; X-02.942.364-C
- Batista Da Silva, Francinara; Plaza Constitucion, 2-2º-C; X-05.430.539-D
- García Romero, Antonio; Plaza Constitucion, 5-2º; 30.401.809-H
- Muñoz Pedrajas, Jose Andres; Primero De Mayo, 1; 44.369.949-M
- Muñoz Pedrajas, Rafael; Primero De Mayo, 1; 45.736.924-K
- Montes Borjas, Amador; Primero De Mayo, 11; 30.201.085-S
- Latorre García, María; Primero De Mayo, 11; 21.659.143-C
- Montes Latorre, Aroa; Primero De Mayo, 11; 80.162.926-Z
- Montes Latorre, David; Primero De Mayo, 11; 80.162.925-J
- Montes Latorre, Emilio; Primero De Mayo, 11; Castillo Medina, Rafael; Rafael Alberti, 3-1º-A; 37.721.286-K
- Martin Moraño, Carmen; Rafael Alberti, 3-1º-A; 75.698.311-K
- Castillo Martin, Rafael; Rafael Alberti, 3-1º-A; 80.151.590-V
- Castillo Martin, Jose Antonio; Rafael Alberti, 3-1º-A; 80.151.589-Q
- Caballero Jurado, Ana; Rafael Alberti, 4-1º-C; 30.202.863-E
- Olmo Torralbo, Joaquin; Ramblilla, 7; 75.703.193-G
- Corredera Jaut, Rocio; Ramblilla, 7; 80.142.677-M
- Olmo Corredera, Juan Manuel; Ramblilla, 7; 80.162.880-Z
- Olmo Corredera, Rocio; Ramblilla, 7; Marquez Fernandez, Jorge; Ramon Y Cajal, 11; 30.170.257-F
- Gomez Marquez, Jorge; Ramon Y Cajal, 11; 80.159.762-R
- Torres Sanchez, Francisca; Ramon Y Cajal, 23; 30.118.967-F
- Hrab, Catalin; Ramon Y Cajal, 23; X-05.740.885-Q
- Hrab, Lucia; Ramon Y Cajal, 23; X-05.721.395-F
- Hrab, Lucian; Ramon Y Cajal, 23; X-06.307.246-W
- Hrab, Dumitru Bogdan; Ramon Y Cajal, 23; X-06.307308-H
- Hrab, Dumitru; Ramon Y Cajal, 23; X-4.686.927-X
- Tical, Domnica; Ramon Y Cajal, 23; Bodnariuc, Mihaela Domnica; Ramon Y Cajal, 23; Rubio Lopez, Catalina; Ramon Y Cajal, 29; 75.682.584-A
- Izquierdo Torres, Olga; Ramon Y Cajal, 48; 30.212.232-F
- Fernandez Manzanos Pino, Nestor; Ramon Y Cajal, 48-1º; 30.686.266-B
- Torrico Lopez, Martin; Ramon Y Cajal, 63; 30.195.549-E
- Baitar, Alin Sebastian; Ramon Y Cajal, 70; Carrillo Merino, Jeronimo; Ricardo Delgado, 12-2º; 80.146.749-Y
- Ruiz Romero, Aurora; Rio Guadamatilla, 7-1º-Iz; 75.691.832-M
- Sandor, Ludovic; Roble, 8-1º; 07.499.927
- Sandor, Alexandra Cristina; Roble, 8-1º; 09.330.500
- Todinca, Loredana Marcela; Roble, 8-1º; 09.232.539
- Todinca, Mircea Angel; Roble, 8-1º; 07.763.523
- Redondo Muñoz, Isabel Rosario; Romo, 45; 30.494.266-S
- Ruiz Redondo, Borja; Romo, 45; 30.999.326-H
- Calero Muñoz, Juan; Romo, 8; 30.113.017-Z
- Moreno García, Bartolome; Ronda Muñozes, 67-1º-B; 30.210.253-Y
- Moreno De Azevedo, Beatriz; Ronda Muñozes, 67-1º-B; Stoica, Aurelian; Ronda Muñozes, 67-1º-B; X-06.800.165-P
- Stoica, Nicoleta Daniela; Ronda Muñozes, 67-1º-B; X-06.408.959-D
- Calero Alameda, Angel; Ronda Plaza De Toros, 32; 75.696.648-Z
- Toia, Gheorghe; Salud, 15; X-04.693.351-V
- Toia, Sergiu Antonio; Salud, 15; Gomez Hidalgo, Veronica; Salud, 15; 30.212.494-Q
- Moscal, Florin; Salud, 20; Vitega, Anca; Salud, 20; Bouighajd, Abdelkadir; San Antonio, 8-Bj; X-02.815.585-V
- Nasiri, Mohamed; San Antonio, 8-Bj; Mo-64.441
- Abid, Mohamed; San Antonio, 8-Bj; N-839.240
- Olmo Moreno, Antonio Jesus; San Bartolome, 17; 75.696.617-Y
- Ariza Lopez, Josefa; San Bartolome, 17; 75.698.013-E
- Olmo Ariza, Jesus; San Bartolome, 17; 80.149.852-G
- Olmo Ariza, Maria Jose; San Bartolome, 17; 80.161.640-Q
- Cardador Ortega, Manuel Rafael; San Cristobal, 20-1º-Iz; 75.705.997-W
- Fernandez Moreno, Bienvenida; San Cristobal, 20-1º-Iz; 75.705.981-D
- Cardador Fernandez, Manuel; San Cristobal, 20-1º-Iz; Agudo Cantero, Francisco Javier; San Cristobal, 20-2º-D; 30.209.192-A
- Petre, Ion; San Gregorio, 22-1º-B; X-04.206.512-L
- Marinca, Angela Gabriela; San Gregorio, 22-1º-B; X-05.009.644-Z
- Petre, Georgian; San Gregorio, 22-1º-B; X-06.592.286-A
- Fodor, Sabin Florin; San Gregorio, 22-1º-B; X-06.062.752-K
- Fodor, Mircea Gabriel; San Gregorio, 22-1º-B; X-06.62.664-W
- Campanario Verdugo, Juan D.; San Gregorio, 40-Bj; 34.051.550-G
- Morales Martin, Eva Maria; San Gregorio, 50-2º-A; 30.204.066-Y
- Pozuelo Cerezo, Fco. Javier; San Gregorio, 58-1º; 30.209.466-R
- Rodriguez Gomez, Francisca; San Gregorio, 58-1º; 30.210.794-H
- Pozuelo Rodriguez, Paula; San Gregorio, 58-1º; Perez Gomez, Rafael; San Gregorio, 58-2º; 30.210.792-Q
- Pla Rubio, Amadora; San Gregorio, 58-2º; 30.212.551-G
- Navarro Rubio, Jesus; San Gregorio, 62-2º-B; 75.701.345-L
- Lopez Ramirez, Isabel; San Gregorio, 62-2º-B; 75.701.180-S

- Torj, Valentina; San Gregorio, 90-1^º-B; 08.289.243
 Stanciu, Felicia Florica; San Ignacio De Loyola, 23; 10.546.569
 Dueñas Cerrato, Manuel; San Ignacio De Loyola, 23; 75.705.315-X
 Bolduan Vollmer, Elisabeth E.; San Isidro, 16-Bj; X-00.615.011-Z
 Cocos, Gabriela Mirela; San Isidro, 3-2^º; 09.043.018
 Garcia Ruiz, Maxima; San Isidro, 34-1^º; 05.797.293-M
 Castro Marin, Valentina; San Isidro, 34-1^º; 05.874.987-M
 Blanco Lopez, Sofia; San Isidro, 36-1^º-A; 31.007.892-M
 Torres Castro, Rafael; San Isidro, 9; 30.116.236-J
 Lopez Cano, Edelmira; San Isidro, 9; 30.113.794-D
 Garcia Gallego, Maria Dolores; San Jose, 1; 30.205.405-B
 Vasc, Cirprian; San Juan Bosco, 16-1^º; X-06.788.945-N
 Garcia Martinez, Antonio; San Juan Bosco, 16-Bj; 30.118.325-D
 Buciegas Coleto, Teresa; San Juan Bosco, 16-Bj; 75.681.034-V
 Torralbo Romero, Isabel; San Juan Bosco, 2-1^º-2^º; 75.700.397-Z
 Caceres Romero, Manuel; San Juan Bosco, 25-1^º; 76.417.820-K
 Salamanca Cabrera, Susana; San Juan Bosco, 25-1^º;
 75.706.283-N
 Caceres Salamanca, Raul; San Juan Bosco, 25-1^º;
 Romero Castillo, Antonio; San Juan Bosco, 43; 30.516.177-F
 Simionoiu, Ionel; San Juan Bosco, 5; 06.544.833
 Garcia Dueñas, Purificacion; San Sebastian, 22; 75.681.777-R
 Garcia Lara, Maria Cristina; San Sebastian, 4-2^º-A; 48.915.628-X
 Mihut, Ioan; San Sebastian, 4-2^º-A; X-06.269.709-R
 Bala, Daniela Samica; San Sebastian, 4-2^º-A; X-06.788.948-S
 Mihut, Juan Daniel; San Sebastian, 4-2^º-A;
 Bala, Daniel Petru; San Sebastian, 4-2^º-A; X-06.768.962-Q
 Mihut, Dorel; San Sebastian, 4-2^º-A;
 Vaquero De Torres, Claudia; Santa Ana, 16; 30.109.139-T
 Villarejo Llergo, Juan; Santa Barbara, 18-3^º-A; 75.704.411-A
 De Torres Fabios, Gabriela; Santa Barbara, 18-3^º-A; 30.483.021-V
 Villarejo De Torres, Alberto; Santa Barbara, 18-3^º-A; 80.162.907-H
 Migallon Moreno, Visitacion; Santa Barbara, 22-3^º-A; 75.705.901-K
 Lopez Migallon, Angel; Santa Barbara, 22-3^º-A; 80.166.020-A
 Lopez Migallon, Jorge; Santa Barbara, 22-3^º-A;
 Gonzalez Peralbo, Btme. Javier; Santa Catalina, 13; 75.689.014-Q
 Cava Ordoñez, Remedios; Santa Catalina, 13; 25.565.399-W
 Gonzalez Cava, Sonia Benitez; Santa Catalina, 13; 80.149.688-G
 Noir, Enzo Daniel; Santa Catalina, 18-1^º-A; C-803.124
 Villalba, Ileana Magali; Santa Catalina, 18-1^º-A; 29.245.344-N
 Garcia Pozuelo, Jose; Santa Catalina, 20-Bj-Iz; 80.141.191-Z
 Guijo Montoro, Isabel Maria; Santa Catalina, 20-Bj-Iz;
 75.705.305-T
 Garcia Guijo, Jose Antonio; Santa Catalina, 20-Bj-Iz; 80.159.739-R
 Garcia Guijo, Rocio; Santa Catalina, 20-Bj-Iz;
 Garcia Guijo, Arantxa; Santa Catalina, 20-Bj-Iz;
 Serrano Porras, Maria; Santa Catalina, 22-Bj; 30.112.827-P
 Marquez Rojas, Antonio; Santa Catalina, 8; 30.113.710-V
 Marquez Rubio, Natividad; Santa Catalina, 8; 43.399.821-V
 Marquez Rubio, Antonio; Santa Catalina, 8; 30.204.632-C
 Lara Martinez, Jose Luis; Santa Eufemia, 24; 25.969.357-B
 Dueñas Cantero, Lucas; Santa Eufemia, 3; 75.682.439-L
 Izquierdo Torres, Jose Angel; Santa Lucia, 20; 30.206.393-X
 Martinez Lopez, Carmen; Santa Marta, 8; 02.621.224-Y
 Claudio Romero, Antonio Simeon; Santo Domingo, 21;
 30.948.783-Y
 Garcia Ruiz, Francisco Javier; Sevilla, 74-2^º-D; 30.195.562-N
 Garcia Yun, Maria Eugenia; Sevilla, 74-2^º-D; 75.692.334-R
 Garcia Garcia, Francisco Javier; Sevilla, 74-2^º-D; 30.987.609-P
 Garcia Garcia, Blas; Sevilla, 74-2^º-D; 30.987.610-D
 Garcia Garcia, Maria Eugenia; Sevilla, 74-2^º-D; 80.163.097-R
 Bravo Matilla, Angel; Sol, 20; 30.112.138-D
 Guijo Garcia, Demetria Carmen; Sol, 21; 75.693.322-T
 Garcia Guijo, Juan Antonio; Sol, 21; 30.958.420-Y
 Alcaide Rubio, Alfredo; Tinte, 14-1^º-C; 75.705.994-E
 Redondo Gomez, Santiago; Tinte, 14-Bj-E; 80.157.073-A
 Galan Mendoza, Manuel; Tinte, 25-1^º-G; 30.072.927-J
 Cabrera Cabrera, Maria; Tinte, 9; 30.112.196-K
 Dominguez Dueñas, Francisco; Tvs. Fernandez Franco, 3;
 75.681.135-A
 Corredera Garcia, Antonio; Urb. El Torilejo, 11-Bj-B; 30.196.869-P
 Corredera Caballero, Antonio; Urb. El Torilejo, 11-Bj-B;
 80.156.985-F
 Camuñas Torres, Atanasio; Urb. El Torilejo, 12-1^º-B; 05.901.083-L
 Quero Belmonte, Agustina; Urb. El Torilejo, 12-1^º-B; 30.205.460-C
 Camuñas Quero, Atanasio; Urb. El Torilejo, 12-1^º-B;
 Camuñas Quero, Fernando Jose; Urb. El Torilejo, 12-1^º-B;
 45.742.624-V
 Redondo Arevalo, Pedro; Urb. El Torilejo, 5-2^º-2^º; 75.693.275-E
 Sanchez Bajo, Saturnina; Urb. El Torilejo, 5-2^º-2^º; 75.693.003-A
 Redondo Sanchez, Antonio; Urb. El Torilejo, 5-3^º-2^º; 80.149.721-B
 Redondo Sanchez, Carlos; Urb. El Torilejo, 5-3^º-2^º; 30.989.779-Q
 Muñoz Muñoz, Andres; Urb. El Torilejo, 5-Bj-2^º; 75.704.522-E
 Gonzalez Marquez, Sebastiana R.; Urb. El Torilejo, 5-Bj-2^º;
 75.706.041-T
 Muñoz Gonzalez, Alba; Urb. El Torilejo, 5-Bj-2^º;
 Muñoz Gonzalez, Andres; Urb. El Torilejo, 5-Bj-2^º;
 Calatrava Garcia, Luciano; Villaralto, 1; 27.528.793-R
 Vega Serrador, Ricardo Antonio; Villaralto, 15; 71.887.970-K
 Uriarte Jarque, Gloria; Villaralto, 15; 45.887.704-J
 Garcia Quintana, Rosa; Virgen De Lourdes, 14; 45.748.806-N
 Garcia Quintana, Rafael; Virgen De Lourdes, 14; 45.748.807-J
 Quintana Ramirez, Rosa Maria; Virgen De Lourdes, 14;
 80.121.369-H
 Lustrea, Teodor; Virgen De Lourdes, 23-2^º;
 Demian, Claudia Altamira; Virgen De Lourdes, 23-2^º;
 Butiu, Viorel Daniel; Virgen De Lourdes, 23-2^º;
 Calero Castro, Luis; Virgen De Lourdes, 30; 75.704.765-N
 Moreno Toril, Alfonso; Virgen De Luna, 35-2^º-E; 80.149.794-S
 Calero Manso, Maria Asuncion; Virgen De Luna, 35-2^º-E;
 80.150.226-X
 Tejedor Caballero, M^º Victoria; Vva. Cordoba, 118-1^º; 75.693.367-E
 Carames Tejedor, Jose Maria; Vva. Cordoba, 118-1^º; 80.159.781-C
 Jurado Gonzalez, Valentin; Vva. Cordoba, 11-B-1^º; 75.705.292-X
 Zambrana Balsera, M^º Pilar; Vva. Cordoba, 11-B-1^º; 80.156.058-T
 Gonzalez Zambrana, Macarena; Vva. Cordoba, 11-B-1^º;
 Tena Gomez, Jose Manuel; Vva. Cordoba, 12-2^º; 30.933.106-S
 Saucedo Rangel, Antonio; Vva. Cordoba, 129-A-1^º; 28.625.159-A
 Alfaro Rodriguez, Pablo Angel; Vva. Cordoba, 131-2^º-D;
 30.451.536-L
 Rubio Morales, Eva Maria; Vva. Cordoba, 131-2^º-D; 30.443.610-M
 Serrano Rodriguez, Cristofer; Vva. Cordoba, 131-2^º-D;
 80.163.950-A
 Serrano Rodriguez, Jonatan; Vva. Cordoba, 131-2^º-D;
 80.163.951-G
 Alfaro Rubio, Pablo; Vva. Cordoba, 131-2^º-D; X-605.856
 Garrido Jimenez, Maria Josefa; Vva. Cordoba, 131-2^º-D;
 26.219.165-Q
 Ruiz Garrido, Oliver; Vva. Cordoba, 131-2^º-D;
 Herrero Encinas, Francisco; Vva. Cordoba, 137-1^º-B; 75.701.092-L
 Alamillos Gallego, M^º Mercedes; Vva. Cordoba, 137-1^º-B;
 30.203.665-L
 Herrero Alamillos, Fco. Javier; Vva. Cordoba, 137-1^º-B;
 80.159.716-R
 Herrero Alamillos, Nicolas; Vva. Cordoba, 137-1^º-B; 80.159.715-T
 Herrero Alamillos, Alvaro; Vva. Cordoba, 137-1^º-B; 80.165.341-Z
 Merino Ruiz, Isidoro; Vva. Cordoba, 139-1^º-A; 75.706.259-B
 Para Olmo, Maria Isabel; Vva. Cordoba, 139-1^º-A; 80.142.392-L
 Merino Parra, Adrian; Vva. Cordoba, 139-1^º-A;
 Cabrera Cabrera, Jose Andres; Vva. Cordoba, 25-4^º-A;
 30.200.674-H
 Cabrera Manrique, Lucia A.; Vva. Cordoba, 25-4^º-A; 78.756.804-C
 Cabrera Manrique, Andrea M^º; Vva. Cordoba, 25-4^º-A;
 Fernandez Bustos, Fco. Javier; Vva. Cordoba, 26-3^º-2^º;
 30.508.891-N
 Exposito Toledano, M^º Josefa; Vva. Cordoba, 26-3^º-2^º;
 30.497.374-H
 Fernandez Exposito, Elena; Vva. Cordoba, 26-3^º-2^º;
 Castro Rubio, Juan Antonio; Vva. Cordoba, 66-3^º-C; 75.704.232-P
 Higuera Padilla, Maria A.; Vva. Cordoba, 66-3^º-C; 30.485.703-P
 Castro Higuera, Juan Antonio; Vva. Cordoba, 66-3^º-C;
 Atomei, Costel; Vva. Cordoba, 67-3^º-Iz; X-06.832.394-Z
 Atomei, Marinela; Vva. Cordoba, 67-3^º-Iz; X-06.705.210-C
 Tudose, Constantin; Vva. Cordoba, 67-3^º-Iz; 08.298.135
 Fernandez Osuna, Maria I.; Vva. Cordoba, 68-4^º-B; 30.452.703-J
 Amado Fernandez, Sonsoles; Vva. Cordoba, 68-4^º-B; X-
 03.618.771-C
 Galbis Arnau, Vicente; Vva. Cordoba, 69-1^º-A; 30.118.186-P
 Galbis Valero, Vicente; Vva. Cordoba, 69-1^º-A; 30.209.587-F
 Pozoblanco a 11 de abril de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm. 3.344

Rfº.: Mirc/Planeamiento- 4.1.12 3/2006

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la Implantación de un Centro Especial de Empleo de Viverismo, promovido por la «Asociación cordobesa para la integración de niños Border – Line» (A.C.O.P.I.N.B.) advirtiéndole a la promotora de deberá subsanar las deficiencias señaladas en el apartado adecuación del presente informe.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la promotora requiriéndole para que constituya la garantía por el 10% del valor de la inversión.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los propietarios del terreno (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir) y someter a información pública el documento presentado por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

CUARTO: Requerir al redactor para que, en el caso de ser necesario, aporte las correspondientes separatas y proceder a su remisión a las correspondientes compañías.

Córdoba, 8 de marzo de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm. 4.421

Rfº.: Planeamiento-FSJ 4.2.5 1/2007

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ACEPTAR y APROBAR el Convenio Urbanístico de Ejecución entre la entidad Hivernia S.A. y la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDO.- SOMETER EL CONVENIO A INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de veinte días, a través de su inserción en el BOP y en los tabloneros de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Ayuntamiento.

TERCERO.- FACULTAR AL PRESIDENTE DE LA GERENCIA para suscribir el presente Convenio una vez transcurra el periodo anterior sin que se presenten alegaciones, en caso contrario se deberán valorar las mismas por el Consejo, previo informe de los técnicos.

CUARTO.- ELEVAR el Convenio, una vez suscrito, al Pleno Municipal, para su toma de conocimiento.

QUINTO.- NOTIFICAR el acuerdo a todos los interesados.

SEXTO.- Trasladar una copia del convenio al Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos para su inscripción y depósito.

SEPTIMO.- Una vez inscrito y depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

OCTAVO.- Una vez firmado se trasladará una copia del expediente completo a la Alcaldía para su archivo, el original a la Secretaría de la Gerencia para su archivo y custodia y una copia del Convenio al Servicio de Patrimonio de la Gerencia para su conocimiento.

Córdoba, 30 de marzo de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

MONTORO
 Núm. 4.681

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2007, se adoptó la siguiente Resolución:

En virtud de las facultades que me confiere la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco y el artículo cuarenta y tres punto tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto dos mil quinientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y seis, de 28 de noviembre, por el presente vengo a resolver lo siguiente:

PRIMERO: Revocar la delegación realizada a favor de D. Antonio Javier Casado Morente por Decreto de fecha 16 de junio de 2003 en el área de Personal.

SEGUNDO: Delegar las atribuciones de la Alcaldía en materia de personal en D. Alfonso Delgado Cruz.

TERCERO: Dar conocimiento de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado y ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma, conforme se indica en el artº. 44.2 del Reglamento al principio reseñado.

Montoro 10 de abril de 2007.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 4.696

Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente de esta Corporación, en virtud de las facultades que me confieren los artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y siete del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. dos mil quinientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y seis, de veintiocho de noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de diciembre de 1.986), por el presente

R E S U E L V O:

PRIMERO.- Delegar en la Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Juventud, Deportes y Medio Ambiente, Dª María Dolores Amo Camino, la representación de esta Alcaldía en la Sesión que celebrará el próximo día 18 de abril de 2007, a las 11:30, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, por coincidir con otro acto programado con anterioridad.

SEGUNDO.- Dar publicidad de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notificar a la interesada y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Montoro, 17 de abril del 2007.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

ENCINAREJO DE CÓRDOBA
 Núm. 4.981

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 6/2003 de fecha 9 de Octubre, Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones y/o sugerencias, el expediente de aprobación de la adopción de Escudo, Bandera e Himno de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, aprobado inicialmente por unanimidad de presentes (3 grupo PA, 1 Grupo PSOE-A y 1 grupo IULV-CA) del Superior Órgano Colegiado de esta Entidad Local Autónoma en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 de Abril de 2007.

a) **PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:** Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de edictos de esta Entidad.

b) **OFICINA DE PRESENTACIÓN:**

Registro General de la Entidad Local, Lunes a Viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

c) **ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:**

Superior Órgano Colegiado en Pleno de la Entidad Local Autónoma.

En Encinarejo de Córdoba, siendo el día 30 de abril de 2007.— El Alcalde, Miguel Martínez Múrez.

FUENTE OBEJUNA
 Núm. 5.073
 A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2007 se ha resuelto la incoación del expediente de desafectación de una superficie de 716 m² del Ejido denominado «Dehesa Mallén» en Aldea de Ojuelos Bajos, lo que se somete a información pública por plazo de 1 mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo diez del Decreto dieciocho de dosmil seis, de veinticuatro de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Fuente Obejuna a dos de mayo de dos mil siete.— El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.612

Doña Tatiana María Cortés Carballo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 64/2007, a instancia de María Trinidad Pérez Aguayo, representada por el Procurador don Florencio Secall Montero de Espinosa, expediente de dominio para inscripción de la mayor cabida, de la siguiente finca: «Casa sita en la calle Negrillo, número 4 de Belmez, que linda: Por la derecha entrando, herederos de Manuel Boza; por la izquierda, hace esquina a la plazuela, dando frente a la iglesia; y por la espalda, herederos de José Antonio Soto. Tiene su fachada 15 metros de fondo y 25 metros, que hace una extensión superficial de 375 metros cuadrados de los que 300 metros son de patio y corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al folio 160, del tomo 392, libro 101 de Belmez, finca número 104 cuadruplicado, inscripciones 9.ª, 12.ª y 13.ª».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 12 de marzo de 2007.— La Secretaria, Tatiana María Cortés Carballo.

Núm. 4.318

Doña Tatiana María Cortés Carballo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 72/2007, a instancia de Juan Luis Mariscal Araujo y María del Carmen Ledesma García, representados por la Procuradora doña María José Cabello Gutiérrez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Urbana: Casa sita en la calle Córdoba, número 8 de El Alcornocal, Fuente Obejuna, con una superficie de 204 metros cuadrados, que linda: Al fondo, con Antonio Ledesma; derecha, Simón García Leal; e izquierda, don Agustín Sújjar Ledesma».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Ceferino Romero Cabezas como persona de quien procede la finca, a los posibles e ignorados herederos de doña Isabel Cabeza Molina y de don Francisco Benavente Fernández, como personas a cuyos nombres aparecen catastradas, a los posibles e ignorados herederos de don Manuel Algaba Sánchez y don Amaro Risco Consuegra, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 12 de abril de 2007.— La Secretaria, Tatiana María Cortés Carballo.

CÓRDOBA

Núm. 4.631

Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 45/2007, a instancia de Manuel López García, contra Salesforce, S.L., en la que en el día de la fecha se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda rectora de este proceso, declaro el derecho que asiste a don Manuel López García a percibir las

cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Salesforce, S.L. a abonar al trabajador la cantidad de 2.179,01 euros, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta Sentencia, condenando asimismo al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto, oficina Avenida Conde Vallellano, número 17 de Córdoba, con el número 1445.0000-65 (n.º expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Salesforce, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto en Córdoba, a 30 de marzo de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 4.632

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 30/2007, sobre Ejecución, a instancia de Francisco Eduardo Urbano Vilches, contra Salesforce, S.L., en la que con fecha 23 de febrero de 2007 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Salesforce, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.643,33 euros de principal más 270,36 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Salesforce, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 16 de abril de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 4.633

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en los Autos número 195/2007, seguidos a instancias de Antonia Montes López, contra Asepeyo, Grupo

Inmobiliario Cordobán, S.L. y INSS, sobre cantidad, se ha acordado citar a Grupo Inmobiliario Cordobán, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11 de junio de 2007, a las 9'30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 2, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Grupo Inmobiliario Cordobán, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 20 de abril de 2007.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.634

Doña María Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 764/2006, Ejecución 25/07, a instancia de la parte actora don Juan Carlos Fuentes Ríder, contra Estructuras Profenco, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Extinción de contrato, se ha dictado Resolución de fecha 22 de febrero de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

S.S^a. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Estructuras Profenco, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.486,69 euros en concepto de principal, más la de 104,07 euros que se calculan provisionalmente para intereses y 148,67 euros para costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual, librense oficios a los distintos Organismos Públicos, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe».

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Estructuras Profenco, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estradoso, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de abril de 2007.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.639

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 108/2006, sobre Ejecución, a instancia de Francisco Montilla Bejarano, contra María Teresa Cuervo Bengoechea, en la que con fecha 20 de noviembre de 2006 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia de la Magistrada doña María Rosario Flores Arias.— En Córdoba, a 21 de marzo de 2007.

El anterior informe de bienes, únase a la ejecución de su razón y en vista del mismo se decreta el embargo y posterior precinto

sobre el vehículo matrícula 0268BTD, librándose a tal efecto el correspondiente oficio oportuno para que se practique la anotación de dicho embargo en el Registro correspondiente.

Lo mandó y firma Su Señoría. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a María Teresa Cuervo Bengoechea, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 16 de abril de 2007.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.642

Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 907/2006, a instancia de la parte actora don Mimoun Madaan, contra Cía. Rodríguez y Barnada, S.L.L., sobre despidos, se ha dictado Resolución de fecha 20 de febrero de 2007 del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda rectora de este proceso, declaro despido improcedente el cese de Mimoun Madaan, condenado a la empresa Compañía Rodríguez y Barnada, S.L.L. a optar en el plazo de 5 días contados a partir del siguiente a la notificación de esta Sentencia, entre readmitir al trabajador o abonarle una indemnización de 7.113 euros, así como, cualquiera que sea el sentido de la opción, al pago de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de esta resolución judicial, a razón de 45,60 euros diarios.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto, oficina Avenida Conde Vallellano, número 17 de Córdoba, con el número 1445.0000-65 (n.º expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año».

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Cía Rodríguez y Barnada, S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estradoso, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de marzo de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 4.655

Sentencia número 138/06

En Córdoba, a 16 de mayo de 2006.

Don Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción Número 5 de los de esta capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 91/06, seguida por una falta de amenazas con arma, en virtud de denuncia interpuesta por Miguel Ángel Dueñas Sánchez, contra Beatrice Andrada Anuta y Francisco Rodríguez García; no habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Antecedentes de hecho

Primero.— Que en el acto de juicio para el que fueron convocadas las partes, no compareció la denunciada Beatrice Andrada Anuta, con el resultado que consta en acta.

Segundo.— En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Hechos probados

Que sobre las 13'30 horas del día 10 de febrero de 2006, Miguel Ángel Dueñas Sánchez, conducía su vehículo por la calle Machaquito, observando como por el acerado caminaba la compañera sentimental de Francisco Rodríguez García, llamada Beatrice Andrada Anuta, de nacionalidad rumana, a la que le solicitó que hablase con el tal Francisco para que le hiciese efectiva la comisión acordada por la venta de un terreno, reaccionando la citada Beatrice diciendo «Hijo de puta, me cago en tus muertos, te voy a matar», repitiendo esto último varias veces a la vez que sacó del interior de su bolso una pistola de color negro, lo que obligó al denunciante a marchar rápidamente en su vehículo Seat León 3767BRG, sin que conste que con posterioridad a estos hechos se hayan producido amenazas de muerte de Francisco Rodríguez García a Miguel Ángel Dueñas Sánchez. Hechos probados.

Fundamentos de Derecho

Primero.— Que los hechos descritos son constitutivos de la falta de amenazas con armas prevista y penada en el artículo 620-1.º del Código Penal, de la que resulta responsable en concepto de autora Beatrice Andrada Anuta, pues debidamente citada a juicio no compareció, lo que implica una admisión de los hechos denunciados. La falta de amenazas consiste en la conminación de un mal futuro, injuto, posible, dependiente de la voluntad del sujeto pasivo y susceptible de producir intimidación en la persona amenazada. Circunstancias las expresadas que se producen en el presente supuesto. El denunciante intervino en la venta de un terreno, propiedad de Francisco Rodríguez García, reclamando una comisión, y al indicárselo así a la novia de Francisco, llamada Beatrice, profirió ésta las amenazas de muerte con una pistola que forman el cuerpo de la resultancia fáctica. Motivos por los que procede la condena.

Segundo.— Que según el artículo 116-1 del Código Penal, toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente, y que las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a esas mismas personas, artículo 123 del Código Penal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

Fallo

Que debo condenar y condeno a Beatrice Andrada Anuta como autora de la falta de amenazas con armas prevista y penada en el artículo 620-1.º del Código Penal, imponiéndole la pena de 10 días multa a razón de 3 euros cuota día multa, hace un total de 30 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el artículo 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Córdoba, a 16 de mayo de 2006, de lo que yo la Secretaria doy fe.

Córdoba, a 8 de marzo de 2007.— El Magistrado-Juez, Antonio Rodríguez Moyano.

OTROS ANUNCIOS

**NOTARÍA DE DON JOSÉ FRANCISCO ZAFRA IZQUIERDO
CÓRDOBA**

Núm. 4.786

Don José Francisco Zafra Izquierdo, Notario de Córdoba con despacho en Avda. Gran Capitán, 29 1º 1, hago constar:

Ante mí se sigue acta de notoriedad instada por la entidad «CASAS DE PUERTA NUEVA, S.L.» para la inscripción del exceso de cabida de treinta y ocho metros cuadrados (de 373 a 4111 m²) de la siguiente finca:

URBANA.- SOLAR en Córdoba, calle Alfonso XII, números cincuenta y seis y cincuenta y seis D, de extensión trescientos setenta y tres metros cuadrados, que linda: derecha entrando, casa número cincuenta y cuatro de la calle Alfonso XII, de Concepción Pozo Toledano; izquierda, con las casas número dos de Campo Madre de Dios, de la entidad «Mesón el 6 de Puerta Nueva, S.L.», y la casa número cuatro de la misma calle, de la entidad «Casas de Puerta Nueva, S.L.», y fondo, casa número uno de la calle Cruz Verde, de Concepción Casares Sancho.

INSCRIPCIÓN: Al tomo 2.387, libro 561, folio 140, finca número 24.049, inscripción 1ª, del registro de la Propiedad número Cuatro de Córdoba.

Durante el plazo de veinte días desde el siguiente al de su publicación podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

Córdoba a 24 de abril de 2007.— El Notario, José Francisco Zafra Izquierdo.

INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA)

«JARDIN BOTÁNICO DE CORDOBA»

Núm. 4.987

A N U N C I O

Objeto: Proceso de Selección del Contratista para la Prestación del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones del IMGEMA Jardín Botánico de Córdoba.

Procedimiento: Concurso Abierto.

Tipo de Licitación: Tipo máximo 55.900,00 Euros.

Garantía Provisional: 2% del Tipo máximo de licitación.

Duración: 2 años, prorrogables anualmente por otros dos.

Plazo de presentación de proposiciones: En el Registro de Entrada del IMGEMA Jardín Botánico de Córdoba, en sobre cerrado, durante los 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el vencimiento del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se considerará prorrogado hasta el siguiente día hábil

Pliego de Condiciones: Previa petición, se podrá retirar en el Dpto. de Administración, sito en Avda. de Linneo, s/n., o solicitar su envío por correo electrónico.

Córdoba, 4 de mayo de 2007.— La Presidenta, Rosa Candelario Ruiz.

INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA)

«JARDIN BOTÁNICO DE CORDOBA»

Núm. 4.988

A N U N C I O

Objeto: Proceso de Selección del Contratista para la Prestación del Servicio de Vigilancia y Control del Recinto, Dependencias e Instalaciones del IMGEMA Jardín Botánico de Córdoba.

Procedimiento: Concurso Abierto.

Tipo de Licitación: Tipo máximo 54.750,00 Euros.

Garantía Provisional: 2% del Tipo máximo de licitación.

Duración: 2 años, prorrogables anualmente por otros dos.

Plazo de presentación de proposiciones: En el Registro de Entrada del IMGEMA Jardín Botánico de Córdoba, en sobre cerrado, durante los 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el vencimiento del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se considerará prorrogado hasta el siguiente día hábil

Pliego de Condiciones: Previa petición, se podrá retirar en el Dpto. de Administración, sito en Avda. de Linneo, s/n., o solicitar su envío por correo electrónico.

Córdoba, 4 de mayo de 2007.— La Presidenta, Rosa Candelario Ruiz.